



DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario
de fecha 28 de marzo de 2014

Acuerdo por el que se crea el Grupo Auditor Interno en Materia Ambiental de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento General
de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para
implementar en la construcción, mantenimiento y conservación de su infraestructura
el desarrollo sustentable y la inclusión de las personas con discapacidad

Acuerdo por el que se establecen los requisitos y condiciones de aplicación
de los exámenes regularizadores y a título de suficiencia, para el plan de estudios
de bachillerato propedéutico a dos años de la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos

Dictamen sobre la conformación de los Consejos Técnicos y los requisitos
de elegibilidad para Consejeros Universitarios y Técnicos de las unidades académicas
de nueva creación

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario

Lineamientos de Operación de la Compensación del Personal de Confianza

Lineamientos Generales para el ejercicio del presupuesto

Propuesta de Agenda Normativa 2014-2017

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR

Dr. José Antonio Gómez Espinoza
Secretario General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 79 AÑO XIX 13 DE AGOSTO 2014

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995
en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario
ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS 2012-2017

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014**

Siendo las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2014, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.-Lista de presentes.
- 2.-Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.-Entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminarán su gestión ordinaria.
- 4.-Lectura y Aprobación, en su caso, del orden del día.
- 5.-Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2013.
- 6.-Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto 2014.
- 7.-Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relacionado con la propuesta de reforma a los lineamientos generales para el ejercicio del presupuesto.
- 8.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la solicitud para la publicación en el órgano informativo universitario “Adolfo Menéndez Samará” de los lineamientos de operación de la compensación del personal de confianza.
- 9.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de reconocimiento y distinción universitaria respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Lic. Carlos Celis Salazar.
- 10.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de reconocimiento

y distinción universitaria para colocar una placa con el nombre de MCE. Orquidea Benitez Plascencia en el quirófano de la Facultad de Enfermería.

11.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, para denominar el salón 7 del edificio 21 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el nombre del Lic. Teodoro Lavín González.

12.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, para denominar el salón 8 del edificio 21 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el nombre del Lic. Hertino Avilés Arenas.

13.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión la comisión de Hacienda y Académicas respecto a la creación de ocho unidades académicas del tipo superior y una del tipo medio superior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 del Estatuto Universitario.

14.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el Acuerdo por el que se hacen diversas adiciones al reglamento general de obras y servicios para implementar en la construcción, mantenimiento y conservación de su infraestructura el desarrollo sustentable y la inclusión de las personas con discapacidad.

15.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre la conformación de los Consejos Técnicos y los requisitos de elegibilidad para Consejeros Universitarios y Técnicos de la unidades académicas de nueva creación.

16.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el oficio número 008/2014 de fecha 27 de enero de 2014, suscrito por el DR. MARIANO LÓPEZ DE HARO Presidente de la Junta de Gobierno.

17.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el oficio número 023/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, suscrito por el DR. MARIANO LÓPEZ DE HARO Presidente de la Junta de Gobierno.

18.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria sobre el acuerdo por el que se establecen

los requisitos y condiciones de aplicación de los exámenes regularizadores y a título de suficiencia para el plan de estudios de bachillerato propedéutico a dos años.

19.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el análisis de viabilidad del proyecto normativo de reforma a la Ley Orgánica.

20.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el proyecto de agenda para la reforma integral de la normatividad institucional.

21.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria sobre el proyecto de reformas a diversas disposiciones del Estatuto Universitario.

22.-Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el acuerdo de creación del grupo auditor interno en materia ambiental, y en su caso, designación de los vocales de este grupo auditor.

23.-Presentación y Aprobación, en su caso, del manual azul que presenta la coordinación del programa universitario para la inclusión de personas con discapacidad.

24.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de técnico en gestión administrativo contable con bachillerato bivalente, de le escuela preparatoria de Puente de Ixtla.

25.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de técnico en informática con bachillerato bivalente, de le escuela preparatoria de Puente de Ixtla y tlaltizapan.

26.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de técnico en forestal con bachillerato bivalente, de le escuela preparatoria número dos, (sede Tres Marías).

27.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de técnico en desarrollo comunitario sustentable con bachillerato bivalente, de le escuela preparatoria número dos, (sede Tres Marías).

28.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de técnico Laboratorista con bachillerato bivalente, en las siguientes carreras: técnico laboratorista industrial farmacéutico, técnico laboratorista industrial y

en control de calidad, técnico laboratorista clínico, técnico laboratorista en química de alimentos.

29.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación definitiva del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios de Población y Desarrollo Regional, de la Facultad de Arquitectura.

30.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la maestría en estudios territoriales, paisaje y patrimonio de la Facultad de Arquitectura.

31.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la Licenciatura en Tecnología con áreas terminales en Física aplicada y electrónica, de la Facultad de Ciencias.

32.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la adición del nuevo Plan de Estudios de la licenciatura en Derecho modalidad virtual.

33.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la adición del nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Humanidades, de la Facultad de Humanidades.

34.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la adición del nuevo Plan de Estudios de la licenciatura en Psicología modalidad virtual.

35.-Presentación y Aprobación, en su caso, de la adición del nuevo Plan de Estudios de la maestría en sustentabilidad energética, del CIICAp

36.-Reconformación de las Comisiones del Consejo Universitario.

37.-Elección del Consejo Directivo de Patronato Universitario.

38.-Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del Orden del Día en el que se contempla el pase de lista. Con 88 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación la alumna Ilse Valeria Ortiz Guadarrama, consejera suplente de la Escuela Preparatoria de Tlaltizapan; Profr. María Elizabeth Espinoza Barrios, consejero suplente de la Preparatoria No. Dos; Mtra. Esperanza Fuentes Gutierrez,

consejera maestra de la Facultad de Comunicación Humana; M.E. Adalberto Aguilar León, consejero maestro de la Facultad de Ciencias Biológicas; M. en C. Jaime Mundo Ocampo, consejero maestro de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Arq. Ismael Reza Urbiola, consejero suplente de la Facultad de Arquitectura; M.en E. Viridiana Haydee León Hernández, consejero maestro suplente de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería; Cesar Roel López Toledo, Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Q.I. Ignacio Valdivia Amador, consejero maestro de la Escuela de Técnicos Laboratoristas; Emmanuel Toralva Galarza, consejero alumno de la Facultad de Humanidades; Yosimar Carranza Vargas, consejero alumno de la Facultad de Enfermería; Dr. F. Rodolfo Gatica Marquina, consejero director de la Facultad de Medicina. Acto continuo el Dr. José Antonio Gómez Espinoza, Secretario del Consejo procedió a realizar la protesta Estatutaria.

Como **PUNTO NÚMERO TRES** del Orden del Día el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados emitan unas palabras.

Continuando con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar solicita agregar dos asuntos de obvia y urgente resolución relacionado con un Acuerdo por el que se autoriza excepcional y provisionalmente la adscripción de los programas educativos de licenciatura en diseño molecular y de licenciatura en tecnología con áreas terminales en física aplicada y electrónica en el Centro de Investigaciones Químicas y en el Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, respectivamente; así como la presentación de la reestructuración de la estructura orgánica de la Secretaría de Extensión. Con estas puntos el Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno el orden del día mismo que **se aprueban por unanimidad**.

De acuerdo al Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO CINCO** se presenta la deliberación del acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2013,

el Presidente del Consejo cede el uso de la palabra a los Consejeros para que emitan sus observaciones, el Ing. Juan Roman Reyna consejero Universitario de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, solicita que en su intervención relativo al punto número ocho, se asiente en acta el nombre correcto del Comité de Protección Civil y Seguridad, el Dr. Gerardo Gama Hernández, Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores, hace la precisión de que en la sesión del Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2013, en lo relativo al acuerdo por el que se reforman y derogan diversos artículos del Estatuto Universitario para crear el Patronato Universitario y extinguir la Fundación UAEM, y publicado en el órgano informativo universitario “Adolfo Menéndez Samará”, solicitó, por acuerdo del Colegio de Directores, que en el artículo 117, se elimine la fracción I y III, puesto que estos requisitos no deben ser limitantes para que alguien pueda pertenecer al Patronato, ya que en el estado de Morelos se cuenta con grandes empresarios importantes que podrían contribuir con la Universidad y que estos requisitos podrían dejarlos fuera como sustentantes, así como que en el artículo 118, se modificara a efecto de que la toma de protesta sea en una sesión posterior a la que fueron electos, por lo que solicita se hagan las modificaciones en el acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2013, así como en el Acuerdo respectivo. Con estas precisiones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2013, misma que **se aprueba por unanimidad**.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, continúa con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO SEIS** relacionado con el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto 2014, al respecto la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, en su calidad de Presidenta de dicha Comisión, hace uso de la palabra y da lectura al dictamen de cual se desprenden los objetivos de la revisión, el alcance y metodología, por lo que la comisión de hacienda, dictamina: que el Presupuesto 2014, presenta razonablemente la información presupuestal, por lo que esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere que debe ser aprobado dicho presupuesto por el Honorable Consejo Universitario de esta Máxi-

ma Casa de Estudios, con las cifras presentadas por la Coordinadora de Administración. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo cede el uso de la palabra al Pleno, por lo que los Consejeros alumnos solicitan que aquellos que son integrantes de alguna comisión, sean citados con tiempo para poder presentarse a las sesiones de cada comisión respectiva. La Presidenta de la Comisión de Hacienda, propone una reunión con los consejeros alumnos, a fin de explicar detalladamente el Presupuesto dictaminado y presentado al Pleno. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto 2014, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO SIETE**, el Presidente del Consejo, procede con la presentación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de los lineamientos generales para el ejercicio del presupuesto, nuevamente la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, en su calidad de Presidenta de dicha Comisión, hace uso de la palabra y da lectura al dictamen correspondiente, en el cual se explican los objetivos de la revisión, el alcance y metodología, por lo que la comisión de hacienda, dictamina: Que con el análisis practicado a los Lineamientos Generales para el ejercicio del presupuesto, la comisión de hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, considera que son necesarios aprobarlos para una eficiente administración y comprobación del gasto, al finalizar la lectura, comentan que en lo relativo a la expedición de los vales de despensa, la administración central aun se encuentra revisando y se tiene ya cita en atención al contribuyente de la Secretaría de Hacienda, para ver la aplicación y sus implicaciones fiscales. Al respecto el Secretario General del Sindicato Administrativo, comenta que se tiene ya una cita en Hacienda para la asesoría correspondiente. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de los lineamientos generales para el ejercicio del presupuesto, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO OCHO**, el Presidente del Consejo, presenta la solicitud para la publicación en el órgano informativo universitario “Adolfo Menendez Samará” de los lineamientos de

operación de la compensación del personal de confianza. El Presidente del Consejo señala que estos lineamientos se desprenden de la aprobación del tabulador aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y son un instrumento que busca dar transparencia a la aplicación del sistema de compensaciones salariales del personal de confianza. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud para la publicación en el órgano informativo universitario “Adolfo Menendez Samará” de los lineamientos de operación de la compensación del personal de confianza, misma que **se aprueba por mayoría**.

Acto seguido el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO NUEVE** en el cual se presenta el dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Lic. Carlos Celis Salazar. Por lo que concede el uso de la palabra a la Dra. Verónica Rodríguez López, para que en su carácter de Presidenta de dicha Comisión emita el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra informa que una vez reunidos los integrantes de la comisión fue revisada la semblanza y trayectoria del Lic. Carlos Celis Salazar, la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, sugiere otorgar dicha mención por su gran aportación a la UAEM en los ámbitos académico, administrativo y en general a la educación superior y media superior, entre otros aspectos relevantes de su trayectoria. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Lic. Carlos Celis Salazar, mismo que **se aprueba por mayoría**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO DIEZ** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para colocar una placa con el nombre de MCE. Orquídea Benitez Plascencia, en el quirófano de la Facultad de Enfermería. Por lo que concede el uso de la palabra a la Dra. Verónica Rodríguez López, para que en su carácter de Presidenta de dicha Comisión emita el dictamen correspondiente, ya en uso de

la palabra informa que respecto de la solicitud de llevar a cabo un homenaje póstumo para la M.C.E. Orquídea Benitez Plascencia y la colocación de una placa con su nombre en el Quirófano de la Facultad de Enfermería, me complace comunicarle que la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria ha decidido recomendar al Consejo Universitario sea aceptada esta distinción en virtud de la excelente trayectoria académica como docente, investigadora y ser humano entre otros aspectos relevantes de su trayectoria. Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para colocar una placa con el nombre de MCE. Orquídea Benitez Plascencia, en el quirófano de la Facultad de Enfermería, mismo que se aprueba por mayoría. El Presidente del Consejo sugiere que para efectos de convocar a los alumnos integrantes de las comisiones estas se hagan por escrito con copia al Presidente de la Federación de Estudiantes e instruye al Secretario General enviar la información de los integrantes de las comisiones a la página de transparencia a efecto de que todos los integrantes tengan conocimiento de la comisión a que pertenecen.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO ONCE**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para denominar al salón 7 del edificio 21 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el nombre de Lic. Teodoro Lavín González. Por lo que nuevamente concede el uso de la palabra a la Dra. Verónica Rodríguez López, para que en su carácter de Presidenta de dicha Comisión emita el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra informa que respecto de la solicitud para denominar al salón 7 del edificio 21 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el nombre de Lic. Teodoro Lavín González, la comisión de reconocimiento me complace comunicarle que la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria ha decidido recomendar al Consejo Universitario sea aceptada esta distinción en virtud de la excelente trayectoria académica como docente, Consejero Universitario y ser humano. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la comisión de recono-

cimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para denominar al salón 7 del edificio 21 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el nombre de Lic. Teodoro Lavín González, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido el Presidente del Consejo continúa con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO DOCE** presenta el dictamen la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para denominar al salón 8 del edificio 21 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el nombre de Lic. Hertino Avilés Arenas. Por lo que nuevamente concede el uso de la palabra a la Dra. Verónica Rodríguez López, para que en su carácter de Presidenta de dicha Comisión emita el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra informa que respecto de la solicitud para denominar al salón 8 del edificio 21 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el nombre de Lic. Hertino Avilés Arenas, la comisión de reconocimiento me complace comunicarle que la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria ha decidido recomendar al Consejo Universitario sea aceptada esta distinción en virtud de la excelente trayectoria académica como docente, Consejero Universitario y ser humano El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para denominar al salón 8 del edificio 21 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el nombre de Lic. Hertino Avilés Arenas, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO TRECE** del Orden del Día el Dictamen que presentan las Comisiones de Hacienda y Académicas respecto a la creación de ocho unidades académicas del tipo superior y una del tipo medio superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Universitario. Al respecto el Presidente del Consejo cede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamente para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, misma que hace uso de la palabra y da lectura al dictamen de cual se desprenden los objetivos de la revisión, el alcance y metodología, por lo que la comisión de hacienda, dictamina: que con en análisis de la creación de estas nuevas escuelas

de nivel superior y medio superior, esta comisión de hacienda del consejo universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere que es factible la creación de esas escuelas. De igual manera concede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España para que en su carácter de Presidenta de las Comisiones Académicas, de lectura a los dictámenes misma que expone que en sesión de fecha 24 de marzo de 2014 la Comisión Académica de Nivel Medio Superior, presentó la creación de la Escuela Preparatoria número siete Huitzilac, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y V del Reglamento Interno de las comisiones académicas, y artículo 57 del Estatuto Universitario, los integrantes de la comisiones académicas de nivel medio superior acordaron por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta de creación de la Escuela Preparatoria número siete Huitzilac, para su presentación y en su caso aprobación del Consejo Universitario. Cabe mencionar que los integrantes de esta comisión solicitan que dicha escuela sea denominada como Escuela Preparatoria Comunitaria Tres Marías, respecto a la creación de las 8 escuelas de nivel superior, la comisión académica de Ciencias Sociales y administrativas del IPRO e IPRES, en reunión de fecha 24 de marzo la comisión académica de nivel superior presentó la propuesta de creación de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, Escuela de Estudios Superior de Jonacatepec, Escuela de Estudios Superior de Totolapan, Escuela de Estudios Superior de Xalostoc, Escuela de Estudios Superior de Jicarero, Escuela de Estudios Superior de Mazatepec, Escuela de Estudios Superior de Puente de Ixtla, Escuela de Estudios Superior de Jojutla, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y V del Reglamento Interno de las comisiones académicas, y artículo 57 del Estatuto Universitario, los integrantes de la comisiones académicas de Ciencias Sociales y administrativas del IPRO e IPRES, acordaron por unanimidad dictaminar procedente la propuesta de creación de las unidades académicas mencionadas para su presentación, y en su caso, aprobación por el Consejo Universitario. Asimismo, informa que la Secretaría Académica y la Presidenta del Consejo Técnico del IPRES, solicitan se fusione la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y Jicarero en Instituto del Jicarero. Al finalizar la lectura de los dictámenes, el Secretario del Consejo aseguera respeto a los dere-

chos de los gremios sindicales y se reconoce el trabajo académico de la Lic. Aurora Cedillo Martínez y C.P. Rosario Jiménez Bustamante, al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Pleno el dictamen que emite las Comisiones de Hacienda y Académicas respecto a la creación de siete unidades académicas del tipo superior y una del tipo medio superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Universitario, misma que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO CATORCE** el Presidente del Consejo, procede con el desahogo del orden del día en el que se contempla la presentación del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el Acuerdo por el que se hacen diversas adiciones al reglamento general de obras y servicios para implementar en la construcción, mantenimiento y conservación de su infraestructura el desarrollo sustentable y la inclusión de las personas con discapacidad, para lo cual concede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación emita el dictamen correspondiente ya en uso de la palabra expone que la comisión aprobó este acuerdo en sesión de 20 de marzo de 2014, y tiene como la instrumentación de medidas del desarrollo sustentable y la inclusión movilidad, acceso y permanencia de personas con discapacidad, en la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la Universidad, tiene una prioridad estratégica y axiológica de la mas alta prioridad para la Rectoría de nuestra Universidad, para ello es menester e improrrogable reformar su vigente reglamento de obras y servicios, por lo que al efecto y por la alta especialización que se requiere los estudios técnicos objeto de la presente reforma se incorporan como integrantes del Comité de Infraestructura y como autoridades universitarias en materia de obras y servicios en el ramo de su respectiva competencia a los titulares de los programas de gestión ambiental e inclusión de personas con discapacidad. Y tiene su vigencia a partir de su aprobación sin efectos retroactivos. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el Acuerdo por el que se hacen diversas adiciones al reglamento general de obras y servicios para implementar en la construcción, mantenimiento y conservación

de su infraestructura el desarrollo sustentable y la inclusión de las personas con discapacidad, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO QUINCE** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el Acuerdo por el que se conforman los consejos técnicos y los requisitos de elegibilidad para Consejeros Universitarios y Técnicos de las unidades académicas de nueva creación. Nuevamente concede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación emita el dictamen correspondiente ya en uso de la palabra expone que este acuerdo plantea llenar el vacío que la legislación de la Universidad no contempla expresamente en sus preceptos que tratamiento dar a la integración de los consejos técnicos de aquellas unidades académicas de nueva creación, cuyos trabajadores académicos resulten cualitativamente insuficientes y que además no cumplan con los requisitos de elegibilidad, de antigüedad y definitividad laboral para postular sus candidaturas de consejeros técnicos y universitarios, por lo que se determina como medida de excepción aplicable a las unidades académicas de nueva creación con hasta 4 años a partir de la creación por parte del Consejo Universitario. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el Acuerdo por el que se conforman los consejos técnicos y los requisitos de elegibilidad para Consejeros Universitarios y Técnicos de las unidades académicas de nueva creación. Mismo que **se aprueba por unanimidad**

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el oficio número 008/2014 de fecha 27 de enero de 2014 suscrito por el DR. MARIANO LÓPEZ DE HARO Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, nuevamente concede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación emita el dictamen correspondiente ya en uso de la palabra comenta que la Comisión de Legislación dictaminó dicho escrito mediante el cual la

Junta de Gobierno hace del conocimiento un punto de acuerdo del Pleno de esa autoridad colegiada, mediante el cual solicitan al Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, en su carácter de Rector y Presidente del Consejo Universitario, someter ante el seno del Consejo Universitario, la pertinencia de modificar el periodo de duración de las CC. Dra. Karla Graciela Cedano Villavicencio, Dra. Graciela Eleonora Moeller Chávez, y LA. Zoila María Alejandra Jarillo Soto, actuales miembros integrantes de la Junta de Gobierno y que fueron electas para cubrir las vacantes que por renuncia de otros miembros, a fin de que duren en su encargo el periodo legal de siete años como lo marca la Legislación Universitaria vigente y aplicable al día de su designación por el Consejo Universitario. Por lo que una vez analizado la Comisión de Legislación Universitaria dictamina: Primero: El Consejo Universitario debe denegar la solicitud que obra en este oficio número 008/2014, de fecha 27 de enero de 2014, suscrito por el Dr. Mariano López de Haro Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, donde solicita que los integrantes actuales de dicha Autoridad Colegiada que se encuentren en el supuesto de sustitución de aquellos miembros que se separaron de esa autoridad por alguna de las hipótesis previstas en el numeral 65 del Estatuto Universitario se autorice la modificación de la duración en su cargo por el periodo de siete años como lo marca la Legislación Universitaria. Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo Universitario pone a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el oficio número 008/2014 de fecha 27 de enero de 2014 suscrito por el DR. MARIANO LÓPEZ DE HARO Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el oficio número 023/2014 de fecha 11 de marzo de 2014 suscrito por el DR. MARIANO LÓPEZ DE HARO Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, nuevamente concede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación emita

el dictamen correspondiente ya en uso de la palabra comenta que la Comisión de Legislación dictaminó respecto del oficio mediante citado mediante el cual la Junta de Gobierno solicita la intervención del Consejo Universitario por conducto del Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, en su carácter de Presidente de dicha autoridad colegiada, respecto al siguiente proveído acordado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno relativo a los artículos 112 y 125 del Estatuto Universitario en los cuales se suprime la figura de la Fundación UAEM y de la organización Los Belenes A.C. y se instituye la figura del Patronato Universitario como organismo auxiliar dotado de autonomía presupuestal, técnica y operativa y en consecuencia se dirigen al Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, en su carácter de Presidente de dicha autoridad colegiada, mediante un escrito en el cual exponen su opinión respecto de estas reformas mismas que consideran contrarias a la propia legislación universitaria. Al respecto la comisión de Legislación Universitaria, dictamina que: PRIMERO: que es improcedente la aseveración hecha en el oficio número 023/2014 de fecha 11 de marzo de 2014 suscrito por el DR. MARIANO LÓPEZ DE HARO Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, respecto del acuerdo por el que se reforman y derogan diversos artículos del Estatuto Universitario para crear el Patronato Universitario y Extinguir la Fundación UAEM, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2013, SEGUNDO: se ratifica la validez y legalidad del del acuerdo por el que se reforman y derogan diversos artículos del Estatuto Universitario para crear el Patronato Universitario y Extinguir la Fundación UAEM, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2013. Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, sobre el oficio número 023/2014 de fecha 11 de marzo de 2014 suscrito por el DR. MARIANO LÓPEZ DE HARO Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respec-

to del sobre el acuerdo por el que se establecen los requisitos y condiciones de aplicación de los exámenes regularizadores y a título de suficiencia para el plan de estudios de bachillerato propedéutico a dos años. Nuevamente deja el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación emita el dictamen correspondiente ya en uso de la palabra comenta que la Comisión de Legislación dictaminó dicho acuerdo, por considerar necesario emitir un marco normativo primeramente que permita establecer de manera equitativa, proporcional y especializada para regular las condiciones y requisitos de aplicación de los exámenes regularizadores y a título de suficiencia en el plan de estudios de bachillerato propedéutico a dos años. De la misma manera, se establece que serán de aplicación superior a las disposiciones conducentes de los reglamentos generales de educación media superior y de exámenes. Al finalizar la exposición el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del sobre el acuerdo por el que se establecen los requisitos y condiciones de aplicación de los exámenes regularizadores y a título de suficiencia para el plan de estudios de bachillerato propedéutico a dos años, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Siguiendo el orden del día y como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del sobre el análisis de viabilidad del proyecto normativo de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Deja nuevamente el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación emita el dictamen correspondiente ya en uso de la palabra comenta que la Comisión de Legislación dictaminó por unanimidad precedente el acuerdo del Comité adjunto de la comisión de Legislación Universitaria para la reforma integral de la normatividad institucional mediante el cual realizan una análisis de viabilidad respecto del proyecto de reforma a la Ley Orgánica, se emite en sentido denegatorio. Al finalizar la lectura por parte del Presidente de la Comisión de Legislación, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legis-

lación Universitaria respecto del análisis de viabilidad del proyecto normativo de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Siguiendo el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO VEINTE** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del proyecto de reforma agenda para la reforma integral de la Normatividad Institucional, el Lic. Raúl Vergara Mireles en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, hace uso de la palabra para emitir el dictamen correspondiente y comenta que la Comisión de Legislación dictaminó procedente la agenda Legislativa. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del proyecto de reforma agenda para la reforma integral de la Normatividad Institucional, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del proyecto de reforma a diversas disposiciones del Estatuto Universitario. el Lic. Raúl Vergara Mireles en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, hace uso de la palabra para emitir el dictamen correspondiente y comenta que la Comisión de Legislación dictaminó dicho acuerdo y de conformidad con el dictamen aprobado en el Punto Número Trece del orden del día se modifica el artículo 18 BIS fracción I relativa a la estructura y denominación de las unidades académicas del tipo superior y medio superior, correspondiente a la denominación de la escuela de estudios superiores de Jojutla y Xalostoc, así como la modificación del artículo 19 fracción VIII se corrige el nombre de la Escuela de Ciencias del Deporte, y se reubica de DES para quedar en la DES de Ciencias de la Salud y el comportamiento. De igual manera el Presidente del Consejo, refiere que las DES que al momento aparecen con una sola unidad académica se quedan así de manera transitoria porque faltan algunas unidades académicas por integrarse. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del proyecto de reforma a diversas disposiciones del

Estatuto Universitario, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del acuerdo de creación del Grupo Auditor Interno en materia ambiental de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y en su caso, designación de los vocales de este grupo auditor. Toma la palabra el Lic. Raúl Vergara Mireles en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, para emitir el dictamen correspondiente y comenta que este acuerdo tiene por objeto crear un grupo auditor interno en materia ambiental como órgano especializado, consultivo y de decisión en dicha materia dentro de las instalaciones de la Universidad y estará integrado por el coordinador del PROGAU, un Secretario y tres vocales. Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo hace la precisión respecto del artículo 3 de la duración del cargo, el Presidente durará mientras dure en el cargo de coordinador del Programa y somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del acuerdo de creación del Grupo Auditor Interno en materia ambiental de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que se aprueba por unanimidad, con vigencia a partir de su aprobación y solicita que la designación de los vocales se realice en el punto número 36 del Orden del Día.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Manual Azul que presenta la Coordinación del Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad, para lo cual solicita autorización al Pleno para que ingrese al recinto el C. Enrique Alvarez Alcantara, coordinador de dicho programa a fin de que exponga el Manual ya en el recinto expone que este manual tiene como objetivo: Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos disponga de un instrumento técnico y jurídicamente sustentado, dentro del cuadro del diseño arquitectónico, para cumplir con su responsabilidad social en el ámbito de la Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad. Contribuir con la solución de una demanda, muy sentida, de las personas con discapacidad, construyendo espacios accesibles y amables. Tener una guía norma-

tiva de aplicación durante el diseño, construcción y modificación de las especificaciones y espacios de uso colectivo e individual. Beneficiar tanto a personas con alguna discapacidad, así como a otros sectores de la población con necesidades especiales: adultos mayores, mujeres embarazadas, personas que tienen alguna limitación en su movilidad de manera temporal y personas con baja estatura. Tener una herramienta para la formación de las nuevas generaciones de arquitectos y diseñadores, de modo que éstas asuman su responsabilidad profesional, ética y social con las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas que tienen alguna limitación en su movilidad de manera temporal y personas con baja estatura. Al finalizar la exposición el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Manual Azul, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Gestión Administrativo Contable con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla. Para lo cual concede el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Comisión Académica de Nivel Medio Superior, se presentó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Gestión Administrativo Contable con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Gestión Administrativo Contable con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** el Presidente del Consejo, presenta la propuesta

de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Informática con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla y Tlaltizapan. Para lo cual concede el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Comisión Académica de Nivel Medio Superior, se presentó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Informática con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla y Tlaltizapan, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Informática con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla y Tlaltizapan, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTISEIS**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico Forestal con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria número Dos, Cuernavaca (Sede Tres Marías). Para lo cual concede el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Comisión Académica de Nivel Medio Superior, se presentó la propuesta de la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico Forestal con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria número Dos, Cuernavaca (Sede Tres Marías). por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo

somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico Forestal con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria número Dos, Cuernavaca (Sede Tres Marías). mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico en Desarrollo Comunitario Sustentable con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria número Dos, Cuernavaca (Sede Tres Marías). Para lo cual concede el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Comisión Académica de Nivel Medio Superior, se presentó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico en Desarrollo Comunitario Sustentable con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria número Dos, Cuernavaca (Sede Tres Marías). por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico en Desarrollo Comunitario Sustentable con Bachillerato Bivalente de la Escuela Preparatoria número Dos, Cuernavaca (Sede Tres Marías). Mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico Laboratorista con Bachillerato Bivalente en las siguientes carreras: técnico laboratorista industrial farmacéutico, técnico laboratorista industrial y en control de calidad, técnico laboratorista clínico, técnico laboratorista en química de alimentos. Para lo cual concede el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con

la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Comisión Académica de Nivel Medio Superior, se presentó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico Laboratorista con Bachillerato Bivalente en las siguientes carreras: técnico laboratorista industrial farmacéutico, técnico laboratorista industrial y en control de calidad, técnico laboratorista clínico, técnico laboratorista en química de alimentos, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Carrera en Técnico Laboratorista con Bachillerato Bivalente en las siguientes carreras: técnico laboratorista industrial farmacéutico, técnico laboratorista industrial y en control de calidad, técnico laboratorista clínico, técnico laboratorista en química de alimentos mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de cancelación definitiva del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios de Población y Desarrollo Regional de la Facultad de Arquitectura. Para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 20 de febrero de 2014 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de cancelación definitiva del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios de Población y Desarrollo Regional de la Facultad de Arquitectura, permitiendo que los estudiantes que estén inscritos terminen con sus créditos correspondientes en los plazos establecidos en la normatividad. También este programa cuenta con el aval por escrito del CRIM por tratarse de un plan interinstitucional, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presen-

tación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de cancelación definitiva del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios de Población y Desarrollo Regional de la Facultad de Arquitectura, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA** el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura. Para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 19 de marzo de 2014 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO** el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Tecnología con áreas terminales en Física Aplicada y Electrónica. Para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 18 de marzo de 2014 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, en dicha sesión se analizó la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la

Licenciatura en Tecnología con áreas terminales en Física Aplicada y Electrónica. por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Tecnología con áreas terminales en Física Aplicada y Electrónica, mismo que se aprueba por unanimidad. Al finalizar el Consejero Universitario Maestro de la Facultad de Ciencias, hace uso de la palabra y manifiesta el trabajo que han venido haciendo en conjunto con el Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas en el que se concluyó que ambas unidades académicas trabajarán en el tema de movilidad y asesores, el Dr. Pedro Marquez Aguilar, Director del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas agradece la disponibilidad de la Facultad de Ciencias para el cambio de adscripción de este programa.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho modalidad virtual Para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 18 de marzo de 2014 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas, IPRO e IPRES en dicha sesión se analizó la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho modalidad virtual, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho modalidad virtual, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES** el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Maestría en Humanidades, de la Facultad de Humanidades. Para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 19 de marzo de 2014 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en dicha sesión se analizó la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Maestría en Humanidades por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Maestría en Humanidades, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología modalidad virtual Para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 18 de marzo de 2014 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento en dicha sesión se analizó la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología modalidad virtual, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología modalidad virtual, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CINCO** el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Maestría en Sustentabilidad Energética, Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas. Para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión de fecha 13 de marzo de 2014 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, en dicha sesión se analizó la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Maestría en Sustentabilidad Energética, Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas. por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Adición del nuevo del Plan de Estudios de la Maestría en Sustentabilidad Energética, Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

A continuación y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SEIS** el Presidente del Consejo lleva a cabo la Reconfiguración de las comisiones del Consejo Universitario, para lo cual solicita al Presidente del Colegio de Directores para que hagan sus propuestas, para Comisión de Reconocimiento y Distinción, se propone al Dr. Gerardo Gama Hernández, Director de la Facultad de Arquitectura, para la Comisión de Hacienda, se propone a la M.A. Laura Patricia Ceballos Giles, Directora de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, propuestas que se aprueban por unanimidad, para la Comisión de Hacienda se propone como Consejero Maestro de la al C.P. Julian Rosales Nava, de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, propuesta que se aprueba por unanimidad; el Presidente de la Federación de Estudiantes, propone a la Consejera Alumna de la Escuela de Trabajo Social Dulce Olivia Adame Pérez, en sustitución de Leslie Elizabeth Quintero Bello, consejera alumna de la Facultad de Arqui-

itectura y para la comisión de Hacienda propone a Daniel Omar Avilés Mora, consejera de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, propuesta que se aprueba por unanimidad. El Presidente del Consejo solicita las propuestas para conformar el comité del grupo auditor interno en materia ambiental, para lo cual se propone al Biol. Juan Carlos Sandoval Manrique, Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien fungirá como Secretario del Comité, Dra. Angeluz Olvera Velona, consejera maestra del Centro de Investigación en Biotecnología y como alumnos a los Consejeros Gerald Matus Hernández Barón y Rafael Hernández Sánchez, propuestas que se aprueban por unanimidad. En este sentido, el Lic. Raúl Vergara Mireles, consejero maestro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, propone que la designación de los integrantes de las comisiones del Consejo Universitario, sea tanto del titular como del suplente, a efecto de que pueda asistir el suplente cuando el titular no pueda asistir a las reuniones. Propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SIETE** el Presidente del Consejo Universitario, procede con la elección del Consejo Directivo del Patronato Universitario, comenta que se busca integrarlo por personas que por su trayectoria en el mundo empresarial puedan apoyar a conseguir fuentes de financiamiento, por lo que propone que para la Presidencia se designe a Javier Oliva Posada y Juan Pablo Rivera Palau como secretario propuestas que se aprueban por unanimidad. Y se tomará protesta la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

A continuación se procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y OCHO** en el que se contempla el punto de urgente resolución relacionado con el Acuerdo por el que se autoriza excepcional y provisionalmente la adscripción de los programas educativos de licenciatura en diseño molecular y de licenciatura en tecnología con áreas terminales en física aplicada y electrónica en el Centro de Investigaciones Químicas y en el Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, respectivamente; por lo que el Presidente del Consejo comenta que se trata del cambio de adscripción de estos programas de manera transitoria y provisional para 2014-2015, hasta en tanto se lleva a cabo

la creación del Instituto, acuerdo que **se aprueba por unanimidad**. El Dr. Ivan Martínez Dunker-Ramírez, solicita apoyo para los procesos en la Facultad de Ciencias para reubicar la Licenciatura, el Dr. Herbert Hôpftl Bachner, solicita los apoyos administrativos de acuerdo a la estructura aprobada, y comenta que esta decisión acotada a cambio de adscripción es un acto ejemplar de actitud del Rector, Secretaría Académica y los Directores de las Unidades Académicas implicadas.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración de la Secretaria de Extensión, y solicita autorización del Pleno para el ingreso al recinto del Mtro. José Hector Bautista, a efecto de que exponga la propuesta, ya en el recinto, expone la nueva estructura. al finalizar el Presidente del Consejo informa que para esta reestructuración la Dra. Lorena Noyola Piña, deja el cargo de Secretaría de Extensión y se nombra al Lic. Javier Sicilia Zardain. Acuerdo que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO CUARENTA**, relacionado con los asuntos generales, por lo que el Presidente del Consejo solicita a las unidades académicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería y Facultad de Contaduría Administración e Informática, se avale mediante el Consejo Técnico respectivo, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión de fecha 16 de diciembre de 1993, en el que se designan algunos nombramientos de edificios y que a la fecha no se han ejecutado, a efecto de que se presente el informe en la siguiente sesión de Consejo Universitario. Asimismo el Presidente del Consejo solicita la conformación de una comisión de Consejo Universitario para evaluar la designación de la Compensación del Rector, de conformidad con el acuerdo del punto número ocho del Orden del Día. El Presidente del Colegio de Profesores, exhorta a las unidades académicas que tienen en la pagina de internet datos personales de los alumnos para que se retiren, asimismo solicita que se informe el status del contrato del servicio de lavado de autos que se instalaron en los estacionamientos ya que se considera que por medidas de seguridad no deben permanecer estos trabajadores de la empresa

el Secretario del Consejo presenta el informe que solicitó a la unidad de verificación y comenta que estos arrendatarios tienen un adeudo con la renta, por lo que se solicita que se finiquite el contrato a la brevedad. En este orden de ideas, el Presidente del Colegio de Profesores, solicita se revise las condiciones de los vigilantes de la entrada sur de la Universidad, ya que no cuentan con módulos para resguardarse de las inclemencias del tiempo, se instruye al Secretario General se remita un escrito para revisar el contrato con la empresa de seguridad. Asimismo solicita que se requiere a los Venados para que se coordinen y apoyen a respetar los pasos peatonales, el Ing. Juan Romón Reyna Consejero Universitario de la FCQEI informa que en la parte norte en donde se ubica el Centro de Acopio esta abandonado y solicita que se revise. El Rector informa que esta en espera de concertar una reunión con el Dr. José Narro Robles, Rector de la UNAM para atender el problema de Estacionamiento pero ya solicitó un diagnóstico para el flujo de vehículos para crear un estacionamiento mientras y como alternativa de solución a corto plazo. El Presidente de la Federación de Estudiantes, informa que ya esta activo el comedor universitario y se encuentra vigente la convocatoria de lentes, por lo que solicita a los Directores y profesores de las Unidades Académicas, sus propuestas en caso de detectar algún alumnos que necesite el uso del comedor y lentes. La Secretaria Académica hace extensivo un reconocimiento y felicitación a los programas educativos que vencieron su vigencia como PNP y que CONACyT amplió su vigencia, como Maestría en Artes, Maestría en Biotecnología, Maestría en Artes y Literatura, Maestría en Paisaje y Patrimonio . para finalizar los Consejeros Alumnos hacen un reconocimiento por el trabajo de los Directores de Nivel Medio por los proyectos de infraestructura.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Consejo da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18, 19 de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios y 35, 41 fracción III del Estatuto Universitario y:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en fecha 22 de marzo de 2013, el Consejo Universitario aprobó el Acuerdo por el que se establecen las políticas institucionales, en materia ambiental de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismas que tienen como objetivo lograr una armonización, coordinación y homologación de los procesos de gestión en materia ambiental al interior de la Institución.

II. Que por ello que a través de la Coordinación del Programa de Gestión Ambiental Universitario (PROGAU), la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha venido efectuando una serie de acciones tendientes a combatir el deterioro ambiental e implementar el desarrollo sustentable en nuestra Institución.

III. Que en las fracciones II y III del artículo 131 del Estatuto Universitario se establece el fomento del desarrollo sustentable, como una de las políticas académicas bases de nuestra Máxima Casa de Estudios, razón por el cual es necesario la implementación de trabajos de autoevaluación al interior de nuestra Institución, como una de las medidas estratégicas de mayor prioridad para mejorar los estándares de la calidad ambiental de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

IV. Que en este orden de ideas, este acuerdo establece la creación de un Grupo Auditor Interno en materia ambiental como órgano especializado, consultivo y de decisión, que realice entre otras actividades, la gestión institucional para impulsar y lograr la certificación en materia ambiental de nuestra universidad.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA
EL GRUPO AUDITOR INTERNO
EN MATERIA AMBIENTAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. El presente acuerdo tiene por objeto crear un Grupo Auditor Interno en materia Ambiental de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como órgano especializado, consultivo y de decisión en dicha materia dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Para efectos de este acuerdo la expresión Grupo Auditor Interno se entenderá que alude al Grupo Auditor Interno en materia Ambiental de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO AUDITOR INTERNO. La Integración del Grupo Auditor Interno estará conformado por:

- I. El Coordinador del Programa de Gestión Ambiental Universitario, quien lo presidirá;
- II. Un Secretario, quien suplirá al Presidente en sus ausencias y llevará la correspondencia del Grupo Auditor Interno, y
- III. Tres vocales.

Asimismo podrán asistir como personal de apoyo del Grupo Auditor Interno, aquellos Trabajadores Académicos de la Universidad previamente capacitados en materia de auditorías ambientales, para llevar a cabo dichas auditorías en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.- DE LA NATURALEZA, DURACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CARGO DE INTEGRANTE DEL GRUPO AUDITOR INTERNO.-El Secretario del Grupo Auditor Interno durará en el cargo tres años con posibilidad de una sola ratificación. El Presidente de dicho Grupo durará el mismo periodo por el que hubiese sido designado Coordinador del Programa de Gestión Ambiental Universitario.

El ejercicio de cualquier cargo del Grupo Auditor Interno será honorífico.

El Rector designará y removerá libremente al Secretario del Grupo Auditor Interno.

Los Vocales durarán en el cargo dieciocho meses, mismos que serán designados y removidos libremente por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4.- DE LOS REQUISITOS DE DESIGNACIÓN PARA SER SECRETARIO Y VOCAL DEL GRUPO AUDITOR INTERNO. Para ser Secretario del Grupo Auditor Interno en materia ambiental en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- I. Prestar sus servicios laborales como Trabajador Académico con estatus laboral de definitividad en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- II. Tener experiencia con un mínimo de un año en materia ambiental; y
- III. Poseer como mínimo título de licenciatura o equivalente.

ARTÍCULO 5.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GRUPO AUDITOR INTERNO. Son atribuciones del Grupo Auditor Interno las siguientes:

- I. Llevar a cabo auditorías ambientales en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para determinar la factibilidad de su certificación ambiental.
- II. Señalar las medidas preventivas para evitar riesgos o daños ambientales;
- III. Establecer medidas correctivas, justificando la realización;
- IV. Analizar y recomendar acciones en materia ambiental, tendientes a la obtención de la certificación ambiental;
- V. Vigilar el debido cumplimiento de las políticas y disposiciones en materia ambiental;
- VI. Coadyuvar y mediar las controversias que se susciten en materia ambiental, y
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 6.- DEL QUÓRUM MÍNIMO PARA SESIONAR Y TOMAR ACUERDOS EN EL GRUPO AUDITOR INTERNO.- El quórum mínimo para poder sesionar será de la mitad más uno de sus integrantes del Grupo Auditor Interno.

Los acuerdos que tomen serán válidos con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes presentes en la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 7.- DEL INFORME DEL GRUPO AUDITOR INTERNO.- El titular del Grupo Auditor Interno deberá informar anualmente por escrito al Rector y al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de todas las actividades realizadas en materia ambiental que al efecto lleven a cabo en beneficio de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 8. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO AUDITOR INTERNO.- Los integrantes del Grupo Auditor Interno tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Acudir con puntualidad a las sesiones del Grupo Auditor Interno a las que hayan sido convocados por su Presidente;
- II. Permanecer en la sede de la sesión correspondiente hasta que el Presidente Grupo Auditor Interno las declare terminadas, a menos que el pleno autorice su ausencia de la sesión;
- III. **Asesorar profesionalmente las auditorías en materia ambiental de las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;**
- IV. Tener voz y voto en las sesiones del Grupo Auditor Interno, y
- V. Formular propuestas en el ámbito de competencia del Grupo Auditor Interno.

ARTÍCULO 9. DE LAS SESIONES DEL GRUPO AUDITOR INTERNO.- Las sesiones del Grupo Auditor Interno serán de dos tipos:

- I. **ORDINARIAS:** Las cuales se deberán realizar con periodicidad trimestral, salvo que no existan asuntos a tratar, y
- II. **EXTRAORDINARIAS:** Las que se llevarán a cabo cuando así lo determine el Presidente del Grupo Auditor Interno.

ARTÍCULO 10.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO. Se faculta al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para resolver cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- El Grupo Auditor Interno deberá instalarse formalmente dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Cuernavaca, Mor. 20 de marzo de 2014.

C.C.INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4, 7 fracción XV, 19 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos 41 fracción III y 45 del Estatuto Universitario, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el desarrollo sustentable y la inclusión universal de las personas con discapacidad son derechos humanos, previstos en diferentes instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. Al efecto, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y emprender medidas positivas que eviten toda clase de discriminación que menoscaben los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018 ubica en su centro al desarrollo sustentable y pone en manos de su comunidad universitaria definir y proponer proyectos pertinentes y congruentes con los programas, metas y políticas

institucionales, que se constituyan en unidades operativas básicas de la acción universitaria, ejes de la formación, espacios de articulación de las funciones sustantivas e instrumentos de vinculación con el entorno, en el horizonte de la misión, visión y filosofía institucionales. De la misma manera, dicho instrumento de planeación universitaria señala que la inclusión social es el principio rector de la acción institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

TERCERO.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha trece de diciembre de de dos mil trece le fue entregado por la Titular de la Coordinación del Programa de Gestión Ambiental Universitario el Manual Verde Universitario como instrumento de planeación estratégica transversal de políticas ambientales en las funciones sustantivas y adjetivas de nuestra Máxima Casa de Estudios.

CUARTO.- Que la instrumentación de medidas del desarrollo sustentable y de la inclusión, movilidad, acceso y permanencia de personas con discapacidad en la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene una prioridad estratégica y axiológica de la más alta prioridad para la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para ello es menester e improrrogable reformar su vigente Reglamento General de Obras y Servicios.

Al efecto y por la alta especialización que requieren los estudios técnicos objeto de la presente reforma, se incorporarán como integrantes del Comité de Infraestructura y como autoridades universitarias en materia de obras y servicios en el ramo de su respectiva competencia a los titulares del Programa de Gestión Ambiental Universitario y del Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad dependientes ambos del Consejo Universitario.

QUINTO.- Que el presente proyecto de reforma reglamentaria fue analizado y dictaminado favorablemente en lo general y en lo particular en la sesión de la Comisión de Legislación Universitaria de fecha veinte de marzo de dos mil catorce.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO GENERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MORELOS PARA IMPLEMENTAR EN LA
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE SU
INFRAESTRUCTURA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE Y LA INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 2 y se adicionan las fracciones III, IV y V del artículo 7, 12 fracción III incisos f) y g) y el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento General de Obras y Servicios para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2.- DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS. La procedencia de los recursos para las obras y servicios que contrate o realice la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será de la siguiente manera:

- I. Los recursos estatales, municipales, propios y/o autogenerados, serán normados con el presente ordenamiento.
- II. Los recursos federales, deberán observar los ordenamientos correspondientes a la normatividad al caso aplicable.

ARTÍCULO 7.- DE LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS. La planeación de la obra y servicios que lleve a cabo la Universidad, independientemente de la procedencia de los recursos, estará sujeta a lo dispuesto por este capítulo y deberá ajustarse a:

- I. El Plan Institucional de Desarrollo;
- II. Los objetivos y prioridades del Programa Operativo Anual;
- III.- El Manual Verde;
- IV.- El Manual Azul;
- V.- Las demás disposiciones que dicte el Comité de Infraestructura y el Consejo Universitario.

Los contratos de obras o servicios, solo se podrán celebrar cuando se cuente con el documento que comprueba la autorización del presupuesto proveniente de cualquier fuente de recurso.

ARTÍCULO 12.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. El Comité tendrá como integrantes a los siguientes:

- I.-** El Coordinador de Infraestructura, quien lo presidirá;
- II.** El Director de Desarrollo de Infraestructura, quien será el Secretario Ejecutivo del Comité y suplirá las ausencias del Presidente;
- III.** Vocales:
 - a.** El Tesorero General de la Universidad;
 - b.** El Coordinador de Planeación y Desarrollo;
 - c.** El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores;
 - d.** El Presidente del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios y
 - e.** El Coordinador de Administración.
 - f.** El Coordinador del Programa de Gestión Ambiental Universitario;
 - g.** El Director del Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad;
- IV.** Asesores:
 - a.** El Abogado General; y
 - b.** El Órgano Interno de Control;

Los integrantes del Comité, tendrán voz y voto, con excepción de los asesores, quienes sólo tendrán voz, también el Comité tendrá invitados en la aportación de temas específicos cuando así lo requiera.

Los integrantes del Comité podrán nombrar suplentes a trabajadores universitarios adscritos a su área, para que asistan a las sesiones a las que hubiesen sido convocados, debiendo acreditar por escrito la designación como suplente.

ARTÍCULO 51.- DEL SUPERVISOR. La Dirección es la responsable de asignar a los supervisores de obra, tomando como base las características del proyecto, considerando entre otros factores: la magnitud de obra, facilidad de acceso a la misma y distancia a la que se encuentra el inmueble, con las funciones que para tal efecto se señalan en este Reglamento, con independencia de los que se hayan establecido de acuerdo la Legislación Universitaria.

La Dirección y los contratistas deberán brindar todas las facilidades al caso necesarias cada vez que le sea así solicitado por la Coordinación del Programa de Gestión Ambiental Universitario o por

la Dirección del Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad a efecto de que realicen inspecciones a las obras objeto del presente ordenamiento con el objetivo de verificar el cumplimiento material de las disposiciones aplicables en el marco de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de los Programas de Gestión Ambiental Universitario y del Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad para que en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo realicen y entreguen al Consejo Universitario un diagnóstico técnico de las instalaciones existentes en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para elevar sus estándares de desarrollo sustentable y de inclusión de personas con discapacidad.

CUARTO.- El Consejo Universitario deberá asignar una partida etiquetada en el presupuesto de egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para los ejercicios fiscales de los años dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete para destinarlo a las obras y mejoras que resulten más apremiantes conforme a las necesidades que se desprendan del diagnóstico técnico referido en el artículo transitorio inmediato anterior de este acuerdo.

QUINTO.- Publíquese en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, los Manuales Azul y Verde de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Dichos documentos entraron en plena vigencia al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEXTO.- Los efectos de este acuerdo no tienen efecto retroactivo. Quedan firmes todos los actos emitidos por las autoridades universitarias competentes.

Cuernavaca, Mor. 20 de marzo de 2014.

**C.C.INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4, 7 fracción XV, 19 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos 41 fracción III y 45 del Estatuto Universitario, y:

CONSIDERANDO

I.- El Consejo Universitario en su sesión de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, aprobó el plan de estudios de Bachillerato Propedéutico a dos años, el cual entró en vigor en esa misma fecha y, por consiguiente, comenzó a impartirse en el ciclo escolar 2013-2014.

II.- Es el caso que una parte relevante del alumnado que actualmente se encuentra cursando el plan de estudios de Bachillerato Propedéutico a dos años, actualiza el supuesto de baja toda vez que han excedido los límites de exámenes regularizadores y a título de suficiencia previstos en los artículos 40 y 41 del Reglamento General de Educación Media Superior y 29 del Reglamento General de Exámenes. Siendo que objetivamente esta situación no está siendo tratada con proporcionalidad y equidad, ya que la carga académica del referido plan de estudios es cuantitativamente mayor en comparación a los planes de estudios de bachillerato de tres años que oferta nuestra Máxima Casa de Estudios.

III.- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario emitir un marco normativo que primeramente permita establecer de manera equitativa, proporcional y especializada para regular las condiciones y requisitos de aplicación de los exámenes regularizadores y a título de suficiencia en el plan de estudios de Bachillerato Propedéutico a dos años. De la misma manera, se establece que serán de aplicación supletoria las disposiciones conducentes de los Reglamentos Generales de Educación Media Superior y de Exámenes.

IV.- Se estima pertinente fijar la entrada en vigor

de este acuerdo al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, obviando las formalidades previstas en el artículo 16 del Estatuto Universitario, en aras de poder generar las condiciones para que a la brevedad, pueda aplicarse retroactivamente en beneficio de la población estudiantil del plan de estudios de Bachillerato Propedéutico a dos años que se encuentre en el supuesto de ser dada de baja por haber excedido los límites previstos en los artículos 40 y 41 del Reglamento General de Educación Media Superior y 29 del Reglamento General de Exámenes.

V.- Que el presente proyecto normativo ha sido enriquecido con las aportaciones de la Secretaría General de la Rectoría, de la Secretaría Académica de la Rectoría, de la Dirección General de Servicios Escolares, de la Dirección de Educación Media Superior y de la Dirección de Normatividad Institucional de la Administración Central.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN
LOS REQUISITOS Y CONDICIONES
DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES
REGULARIZADORES Y A TÍTULO
DE SUFICIENCIA, PARA EL PLAN
DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO
PROPEDÉUTICO A DOS AÑOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS.**

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. Este Acuerdo tiene por objeto establecer los límites, requisitos y condiciones de aplicación de los exámenes regularizadores y a título de suficiencia, para el plan de estudios de bachillerato a dos años de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- DEL LÍMITE MÁXIMO DE EXÁMENES REGULARIZADORES. Un Alumno inscrito en el plan de estudios de bachillerato propedéutico a dos años podrá presentar hasta cinco exámenes regularizadores en cada semestre, debiendo aprobar como mínimo uno de ellos por semestre, pudiendo repetir curso en tres de estas asignaturas. El alumno que no cumpla con lo anterior será dado de baja definitiva de la Escuela de su

adscripción y solamente podrá continuar bajo este plan de estudios en una Escuela dependiente de la Universidad.

Cualquier alumno que no apruebe alguna asignatura deberá presentarla en examen regularizador del semestre correspondiente.

En el caso de estudiantes de una escuela incorporada que se encuentren en esta situación, sólo podrá concluir sus estudios en una escuela incorporada distinta.

ARTÍCULO 3.- DEL LÍMITE MÁXIMO DE EXÁMENES A TÍTULO DE SUFICIENCIA.

Un Alumno inscrito en el plan de estudios de bachillerato propedéutico a dos años, podrá presentar hasta cuatro exámenes a título de suficiencia en cada semestre debiendo cuando menos aprobar uno en cada semestre.

El alumno que no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior será dado de baja definitiva de la Escuela de su adscripción y solamente podrá continuar bajo este plan de estudios en una Escuela dependiente de la Universidad.

En el caso de estudiantes de una escuela incorporada que se encuentren en esta situación, sólo podrá concluir sus estudios en una escuela incorporada distinta.

ARTÍCULO 4.- SUPLETORIDAD DEL REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y DE EXÁMENES.- Serán de aplicación supletoria al presente acuerdo las disposiciones conducentes de los Reglamentos Generales de Educación Media Superior y de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 5.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Titular de la Dirección General de Servicios Escolares, pudiendo oír la opinión de la Dirección de Educación Media Superior de la Administración Central.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor

al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Todos los actos jurídicos realizados por autoridades universitarias que se encuentren relacionados al presente acuerdo, quedarán vigentes en los mismos términos en que fueron emitidos.

DICTAMEN SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS Y LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE NUEVA CREACIÓN

Cuernavaca, Mor. 20 de marzo de 2014.

PLANTEAMIENTO

Que la Legislación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos no contempla expresamente en sus preceptos qué tratamiento dar a la integración de los Consejos Técnicos de aquellas unidades académicas de nueva creación, cuyos trabajadores académicos resultan cuantitativamente insuficientes y que además no cumplen con los requisitos de elegibilidad, de antigüedad y definitividad laboral para postular sus candidaturas como Consejeros Universitarios y Técnicos.

ANTECEDENTES

I.- En el oficio CITPSI/019/2013 firmado por el **DR. VÍCTOR MANUEL PATIÑO TORREALVA** Director del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología, señala que como unidad académica creada por acuerdo del Consejo Universitario de veintiuno de junio de dos mil trece actualmente cuenta únicamente con cuatro trabajadores académicos que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el Estatuto Universitario para postular sus candidaturas como Consejeros Técnicos Académicos, situación que impide cumplir el numeral 80 y 82 fracción II del Estatuto

Universitario que mandata que esa representación se debe componer de cuatro formulas constituidas cada una por un titular y un suplente.

II.- En este mismo supuesto, se encuentran, otras unidades académicas de reciente creación por parte del Consejo Universitario.

RESULTANDOS

I.- Que esta Comisión de Legislación Universitaria es competente para dictaminar el presente asunto en virtud de lo dispuesto por el artículo 41 fracción III del Estatuto Universitario.

II.- Que el Consejo Universitario tiene facultades para resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 55 del Estatuto Universitario.

CONSIDERANDOS

I.- Que los derechos humanos de carácter político de los alumnos y trabajadores académicos de nuestra Máxima Casa de Estudios en el sentido de votar y ser votados en los procesos electorales para Consejeros Técnicos y Universitarios, conforme a lo previsto en la Legislación Universitaria se encuentran expresamente contemplados en los artículos 132 fracción VII y 134 fracción VII del Estatuto Universitario.

II.- Que la integración de los Consejos Técnicos de las unidades académicas del tipo superior de nuestra Máxima Casa de Estudios, está prevista en el artículo 78 del Estatuto Universitario el cual señala que dicha autoridad se conforma por nueve Consejeros, que serán: el Director respectivo quien lo presidirá, cuatro Consejeros Técnicos Académicos que impartan docencia y estén adscritos a la unidad académica que corresponda, así como cuatro Consejeros Técnicos Alumnos inscritos a la misma. Asimismo, los numerales 80 y 82 fracción II de dicho ordenamiento estatutario ordenan que la postulación de candidaturas para Consejeros Técnicos Alumnos y Académicos es por fórmulas conformadas por un titular con su respectivo suplente. No existiendo en ningún precepto de la Legislación universitaria, alguna excepción para aquellas uni-

dades académicas de nueva creación cuya plantilla y matrícula sea tan reducida que impida numéricamente conformar al Consejo Técnico conducente.

III.- Que los requisitos de elegibilidad de Consejeros Universitarios y Técnicos Académicos previstos en los artículos 24 y 79 del Estatuto Universitario respectivamente, no contemplan la posibilidad de exceptuar el requisito de tres años de antigüedad laboral al servicio de la Universidad para postular candidatura para ambos cargos y el de definitividad laboral en tratándose de Consejero Universitario Académico.

IV.- Que el vacío legal que existe en la normatividad institucional en relación al problema planteado de este dictamen, está afectando la representatividad política de los alumnos y trabajadores académicos del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología y de otras unidades académicas de nueva creación que se encuentren en el mismo supuesto al no estar a la fecha instalados sus respectivos Consejos Técnicos. Por consiguiente, es menester hacer la integración normativa conducente conciliando los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, equidad y paridad representativa previstos en nuestra Legislación Universitaria con el principio pro persona contenido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- Que la integración del vacío normativo que aquí nos ocupa debe hacerse a través del método de la analogía autorizándose a las unidades académicas de nueva creación únicamente en las elecciones que se celebren dentro de los cuatro primeros años contados a partir de su creación:

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión **DICTAMINA** lo siguiente, como medida de excepcional aplicación a unidades de nueva creación con hasta cuatro años de antigüedad contados a partir de su creación por parte del Consejo Universitario:

PRIMERO.- Que en las elecciones para el Consejo Técnico de cada unidad académica de nueva creación, en sus elecciones respectivas, se permita que se postulen candidaturas sin fórmulas, esto es no habría suplentes de los Consejeros Técnicos

Alumnos y Académicos. Esto en el entendido que se trata de una medida de excepción y de transición que permita que en la siguiente renovación electoral conducente, ya existan las condiciones para integrar esta autoridad colegiada conforme a lo literalmente mandatado en los artículos 80 y 82 fracción II del Estatuto Universitario.

SEGUNDO .- Que se exceptúa a los candidatos que postulen sus candidaturas de Consejeros Universitarios Académico Titular y Suplente de las unidades académicas de nueva creación a observar en la inscripción de sus candidaturas los requisitos de elegibilidad, de antigüedad y definitividad laboral previstos en el artículo 24 del Estatuto Universitario.

TERCERO.- Que se exceptúa a los candidatos que postulen sus candidaturas de Consejeros Técnicos Académicos de las unidades académicas de nueva creación a observar en la inscripción de sus candidaturas el requisito de elegibilidad de antigüedad laboral previsto en los artículos 24 y 79 del Estatuto Universitario.

CUARTO.- Que se exceptúa a los candidatos que postulen sus candidaturas de Consejeros Universitarios Alumnos de las unidades académicas de nueva creación a observar en la inscripción de sus candidaturas el requisito de permanencia previsto en el artículo 26 del Estatuto Universitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Méndez Samará”.

Cuernavaca, Mor. 20 de marzo de 2014.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4, 7 fracción XV, 19 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos 41 fracción III y 45 del Estatuto Universitario, y:

CONSIDERANDO

I.- Que uno de los objetivos de la presente reforma, es contemplar en el articulado del Estatuto Universitario las Unidades Académicas cuya creación se ha autorizado en el presente Rectorado, primeramente, por virtud del acuerdo del Consejo Universitario en su sesión de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, siendo estas las Escuelas de Trabajo Social, la de Ciencias del Deporte y la de Teatro, Danza y Música y, en segundo lugar, el Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología por acuerdo de esa autoridad colegiada del día veintiuno de junio de dos mil trece.

II.- Que las Comisiones Académicas del Consejo Universitario han dictaminado que la mayoría de las Sedes Regionales han progresado positivamente en los indicadores académicos de plantilla docente, matrícula, cantidad y calidad de planes de estudios, lo que les permite estar en condiciones de iniciar una nueva etapa transformando a esas dependencias que actualmente prestan servicios educativos en Escuelas de Estudios Superiores nominadas por la localidad geográfica del Estado de Morelos donde impactan directamente. Es decir, el objetivo es que estas nuevas Unidades Académicas fortalezcan de mejor manera el criterio organizacional de la descentralización de los servicios que oferta la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a la sociedad.

III.- Que la Comisión Académica de Educación Media Superior ha notificado a esta Presidencia del Consejo Universitario su dictamen favorable para que se autorice por el Pleno de esa autoridad colegiada la creación de la unidad académica a denomi-

narse Escuela Preparatoria número siete, Huitzilac la cual ha venido operando desde 1999, año de su creación, como extensión académica subordinada a la Dirección de la Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca.

IV.- Que los Institutos Profesionales de la Región Oriente y de la Región sur desde su fundación han venido operando con el estatus de unidad académica, por lo que se estima pertinente cambiar su denominación a Escuelas de Estudios Superiores de Xalostoc y Jojutla, respectivamente. Esto permite una denominación que enfatiza de manera menos difusa las localidades donde impacta la prestación de sus servicios de extensión, investigación, difusión de la cultura y educativos.

V.- Que la Rectoría a mi cargo estima que las Dependencias de Educación Media Superior y Superior debe modificarse en su planteamiento e integrando a las mismas a las unidades académicas de reciente creación.

VI.- Que la presente reforma propone también la creación del Campus Poniente como demarcación territorial compuesta por los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec. Siendo su sede el municipio de Mazatepec. Lo anterior, estimando el notable crecimiento que ha tenido y tendrá en el futuro inmediato la infraestructura educativa de la institución en esa región.

VII.- Que la presente reforma igualmente busca reflejar en el Estatuto Universitario los cambios a la estructura orgánica de las Unidades Académicas, mismos que fueron aprobados en el segundo semestre del dos mil trece por el Pleno del Consejo Universitario.

VIII.- Que el presente proyecto normativo fue analizado y dictaminado favorablemente en la sesión de trabajo del Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria para la reforma integral de la Normatividad Institucional en su sesión de trabajo de fecha veinte de marzo de dos mil catorce.

Por lo antes expuesto, para los efectos previstos en los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 45 del Estatuto Universitario nos permitimos

someter a la consideración de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
ESTATUTO UNIVERSITARIO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Institutos Profesionales de la Región Oriente y de la Región Sur se transforman en las Escuelas de Estudios Superiores de Xalostoc y de Jojutla respectivamente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sede Regional de Tetela del Volcán continuara operando con ese estatus, quedando bajo el mando subordinado del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 2, 17, 18, 18-Bis, 19 y 20 del Estatuto Universitario y se adiciona el numeral 18-Ter de dicho ordenamiento estatutario, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. Para efectos de este Estatuto, se entiende por:

I. Alumno.- Usuario de los servicios académicos que se encuentra debidamente inscrito en alguno de los programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

II. Campus.- Es una demarcación territorial eminentemente denominativa donde la institución desarrolla sus fines sustantivos de servicios públicos de educación de los tipos medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión;

III. Centro de Investigación.- Es la unidad académica que está conformada por trabajadores administrativos y académicos, estos últimos primordialmente de tiempo completo, en la cual se desarrollan actividades de investigación, extensión de los servicios y difusión de la cultura; asimismo, en esta se pueden impartir programas educativos de posgrado;

IV. Ciudad Universitaria.- Entidad en la que sesiona el Consejo Universitario y reside la Rectoría;

V. Dependencia administrativa.- Instancia de apoyo y gestión de la Universidad para el cumplimiento de sus actividades sustantivas y adjetivas;

VI. Dependencia de Educación.- Instancia académico-administrativa conformada por varias Unidades Académicas agrupadas por regiones geográficas del Estado de Morelos o áreas del conocimiento afines y en la que se diseñan, desarrollan y evalúan programas académicos y educativos del tipo superior y medio superior;

VII. Escuela.- Es la unidad académica conformada por alumnos, trabajadores académicos y administrativos, en la cual se imparten programas académicos y educativos de los niveles de bachillerato, técnico superior universitario y/o licenciatura además de realizar investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios;

VIII. Estatuto.- El Estatuto Universitario;

IX. Ex alumno.- Persona que ha cursado la totalidad de los créditos de un programa educativo de la Institución;

X. Facultad.- Es la unidad académica conformada por alumnos, trabajadores académicos y administrativos, en la cual se imparten programas académicos y educativos disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios del tipo superior en sus niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, además de realizar investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios. Dentro de esta categoría organizacional se incluye al Instituto de Ciencias de la Educación;

XI. Ley Orgánica.- La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

XII. Miembro honorífico.- Quienejerce un cargo como miembro de una autoridad colegiada u organismo auxiliar de la Universidad conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables sin recibir percepción alguna por el desempeño del mismo;

XIII. Modelo universitario.- Conjunto de principios, postulados y lineamientos que definen la posición de la Universidad frente al entorno y orientan su quehacer académico;

XIV. Planeación universitaria.- Proceso participativo integral y permanente mediante el cual se precisan objetivos, se elaboran planes y programas, se ejecutan y se evalúan acciones y sus resultados en un periodo determinado; para lo cual se aplican un conjunto de técnicas y métodos acorde al mode-

lo universitario y a la normatividad vigente;

XV. Programa académico.- Conjunto organizado de actividades y recursos aprobados por el Consejo Universitario, que contribuyen a la formación de recursos humanos, a la investigación, la producción, así como a la extensión de los servicios y/o difusión de la cultura;

XVI. Programa educativo.- Conjunto organizado de actividades y recursos aprobados por el Consejo Universitario, con el que se realiza la función docente en un ámbito determinado de conocimientos y capacidades requeridas socialmente, cuya adquisición y desarrollo es objeto de una certificación de estudios, por parte de la Universidad de los tipos medio superior y superior;

XVII. Sede regional.- Entidad encargada de la administración desconcentrada de programas académicos.

XVIII. Titular de Unidad Académica.- Director de una Escuela, Facultad o Centro de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

XIX. Trabajador académico.- Persona física que se desempeña dentro de la Universidad en las áreas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como todas aquellas labores afines a las mismas;

XX. Trabajador administrativo.- Persona física que presta servicios no académicos a la Universidad;

XXI. Unidad Académica.- Categoría que comprende a las Escuelas, Facultades, y Centros de Investigación de la Universidad en los términos previstos en este Estatuto;

XXII. Universidad.- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

XXIII. En el presente ordenamiento jurídico se establece que los fines de la Universidad previstos en el artículo 3° de la Ley Orgánica, se cumplen mediante los procesos en los que se realizan las funciones de la Universidad, mismos que se mencionan a continuación:

a. La función sustantiva de docencia, concretada en servicios públicos de educación de los tipos medio superior y superior, se realiza mediante el proceso de formación;

b. La función sustantiva de investigación se realiza mediante el proceso de generación y aplicación del conocimiento;

c. La función sustantiva de difusión de la cul-

tura y extensión de los servicios se realiza mediante el proceso de vinculación y comunicación con la sociedad, y

d. La función adjetiva de administración, se realiza mediante el proceso de Gestión.

ARTÍCULO 18.- DE LA ESTRUCTURA Y DENOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS. Las Escuelas Preparatorias de la Universidad se regirán por un Consejo Técnico y un Director. Su estructura se integra de la siguiente forma: Un Secretario Académico, un Secretario de Escuela, un Secretario de Extensión, los alumnos inscritos en tales Unidades Académicas y los trabajadores académicos y administrativos necesarios.

La Universidad cuenta con las siguientes Escuelas Preparatorias:

- I.** Escuela Preparatoria Diurna número uno, Cuernavaca;
- II.** Escuela Preparatoria Vespertina número uno, Cuernavaca;
- III.** Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca;
- IV.** Escuela Preparatoria número tres, Cuautla;
- V.** Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla;
- VI.** Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla;
- VII.** Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán;
- VIII.** Escuela Preparatoria número siete, comunitaria de Tres Marías;
- IX.** Escuela de Técnicos Laboratoristas, y
- X.** Las demás que se generen en lo futuro por acuerdo del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 18-BIS.- DE LA ESTRUCTURA Y DENOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEL TIPO SUPERIOR Y FACULTADES. Las Escuelas del tipo Superior y las Facultades se regirán por un Consejo Técnico y un Director. Su estructura se integra de la siguiente forma: Un Secretario Académico, un Secretario de Investigación y un Secretario de Extensión, los alumnos inscritos en tales Unidades Académicas y los trabajadores académicos y administrativos necesarios.

La Universidad cuenta con las siguientes Escuelas del Tipo Superior y Facultades:

- I.** Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec;

II. Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec;

III. Escuela de Estudios Superiores de Puente de Ixtla;

IV. Escuela de Estudios Superiores de Totolapan

V. Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc;

VI. Escuela de Estudios Superiores de Jojutla;

VII. Escuela de Ciencias del Deporte;

VIII. Escuela de Nutrición;

IX. Escuela de Teatro, Danza y Música;

X. Escuela de Trabajo Social;

XI. Facultad de Estudios Superiores de Cuautla

XII. Facultad de Arquitectura;

XIII. Facultad de Artes;

XIV. Facultad de Ciencias;

XV. Facultad de Ciencias Agropecuarias;

XVI. Facultad de Ciencias Biológicas;

XVII. Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería;

XVIII. Facultad de Comunicación Humana;

XIX. Facultad de Contaduría, Administración e Informática;

XX. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

XXI. Facultad de Enfermería;

XXII. Facultad de Farmacia;

XXIII. Facultad de Humanidades;

XXIV. Facultad de Medicina;

XXV. Facultad de Psicología;

XXVI. Instituto de Ciencias de la Educación;

XXVII. Las demás que se generen en lo futuro por acuerdo del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 18 TER.- DE LA ESTRUCTURA Y DENOMINACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN. Los Centros de Investigación se regirán por un Consejo Técnico y un Director. Su estructura se integra de la siguiente forma: un Secretario del Centro, los titulares de las Jefaturas de Servicios Académicos, de Programas Académicos, de Transferencia de Conocimientos y de Servicios de Extensión, los trabajadores académicos y administrativos necesarios y en su caso, alumnos de Maestría o Doctorado con orientación a la investigación.

La Universidad cuenta con los siguientes Centros de Investigación:

-
- I. Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación;
 - II. Centro de Investigaciones Biológicas;
 - III. Centro de Investigación en Biotecnología;
 - IV. Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas;
 - V. Centro de Investigaciones Químicas;
 - VI. Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología, y
 - VII. Los demás que se generen en el futuro por acuerdo del Consejo Universitario.

Artículo 19.- DE LA ESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN. Las Dependencias de Educación se regirán por un Consejo Directivo y un Secretario Ejecutivo que tendrá a su cargo la Coordinación Administrativa.

La Universidad cuenta con las siguientes Dependencias de Educación:

A. Dependencias de Educación Superior, las cuales se conforman de la siguiente manera:

I.- Dependencia de Educación de Ciencias Exactas e Ingeniería conformada por:

- a) Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería;
- b) Facultad de Ciencias;
- c) Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, y
- d) Centro de Investigaciones Químicas.

II.- Dependencia de Educación de Ciencias Naturales conformada por:

- a) Facultad de Ciencias Biológicas;
- b) Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación;
- c) Centro de Investigaciones Biológicas, y
- d) Centro de Investigación en Biotecnología.

III.- Dependencia de Educación de Ciencias de la Salud y el Comportamiento conformada por:

- a) Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología;
- b) Escuela de Ciencias del Deporte
- c) Escuela de Nutrición;
- d) Facultad de Comunicación Humana;

- e) Facultad de Enfermería;
- f) Facultad de Farmacia;
- g) Facultad de Medicina, y
- h) Facultad de Psicología.

IV.- Dependencia de Educación de Ciencias Sociales y Administrativas conformada por:

- a) Escuela de Trabajo Social;
- b) Facultad de Contaduría, Administración e Informática, y
- c) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

V.- Dependencia de Educación de Humanidades y Educación conformada por:

- a) Escuela de Teatro, Danza y Música;
- b) Facultad de Humanidades;
- c) Instituto de Ciencias de la Educación;
- d) Facultad de Arquitectura, y
- e) Facultad de Artes.

VI.- Dependencia de Educación Superior de Ciencias Agropecuarias:

- a) Facultad de Ciencias Agropecuarias.

VII.- Dependencia de Educación de la Región Oriente conformada por:

- a) Facultad de Estudios Superiores de Cuautla;
- b) Escuela de Estudios Superiores de Totolapan;
- c) Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec;
- d) Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc.

VIII.- Dependencia de Educación de la Región Sur conformada por:

- a) Escuela de Estudios Superiores de Puente de Ixtla, y
- b) Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

IX.- Dependencia de Educación de la Región Poniente conformada por:

- a) Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec.

B. Una Dependencia de Educación Media Superior la cual se conforma por las siguientes unidades académicas:

- a) Escuela Preparatoria Diurna número uno, Cuernavaca;
- b) Escuela Preparatoria Vespertina número uno, Cuernavaca;
- c) Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca;
- d) Escuela Preparatoria número tres, Cuautla;
- e) Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla;
- f) Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla;
- g) Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán;
- h) Escuela Preparatoria número siete, comunidad de Tres Marías;
- i) Escuela de Técnicos Laboratoristas, y
- j) Las demás que se generen en lo futuro por acuerdo del Consejo Universitario.

Las Unidades Académicas que se creen en un futuro, serán integradas a la Dependencia de Educación que determine el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 20.- DE LOS CAMPI Y DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA. La Universidad cuenta con **cuatro** Campi Universitarios:

I.- Campus Norte: Comprende los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco y Tepoztlán. Su sede se ubica en el municipio de Cuernavaca.

En el Campus Norte se ubica la Ciudad Universitaria, sede oficial del Consejo Universitario y de la Rectoría;

II.-Campus Oriente: Comprende los municipios de Atlatlahuacan, Ayala, Axochiapan, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec, Ocuituco, Tlalnepantla, Tlayacapan, Temoac, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, y Zacualpan de Amilpas, Su sede se ubica en el municipio de Cuautla;

III.- Campus Poniente: Comprende los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec. Su sede se ubica en el municipio de Mazatepec, y

IV.-Campus Sur: Comprende los municipios de Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec. Su sede se ubica en el municipio de Jojutla.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el treinta de junio de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario General en su carácter de Director del Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, a publicar el presente ordenamiento en el próximo número de dicho Órgano Informativo.

TERCERO.- Los Directores de las nuevas Unidades Académicas, que no hayan sido aun nombrados, serán designados por el Consejo Universitario en su segunda sesión ordinaria del año dos mil catorce a propuesta del Rector de manera interina por un periodo hasta de tres años, contados a partir de la designación conducente.

CUARTO.- Los salarios del personal de confianza y la estructura de las Unidades Académicas de nueva creación, se ajustarán conforme a la disponibilidad presupuestal y a los lineamientos que, en su momento oportuno, emita la Administración Central.

QUINTO.- Las Unidades Académicas que se crean por virtud de este acuerdo conservan la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones de los Institutos Profesionales o de las Sedes Regionales a las que correlativamente sustituyan.

SEXTO.- El personal académico y administrativo adscrito de los Institutos Profesionales de la Región Oriente y de la Región Sur será transferido a las Escuelas de Estudios Superiores de Xalostoc y Jojutla respectivamente, previa celebración de los convenios que sea necesario suscribir con los Sindicatos de la Universidad referidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica.

SEPTIMO.- Los Consejeros Universitarios y Técnicos del Instituto Profesional de la Región Oriente, continuarán en el ejercicio de sus cargos por el periodo en el que hayan resultado electos representando ahora a la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, quedando salvaguardados los derechos políticos de estos representantes, para ser postulados por un nuevo periodo, en su momento oportuno, como Consejeros Universitarios o **Técnicos de la referida** Escuela.

OCTAVO.- Los Consejeros Universitarios y Técnicos del Instituto Profesional de la Región Sur continuarán en el ejercicio de sus cargos por el pe-

riodo en el que hayan resultado electos representando ahora a la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, quedando salvaguardados los derechos de estos representantes, para ser postulados por un nuevo periodo, en su momento oportuno, como Consejeros Universitarios o **Técnicos de la referida** Escuela.

NOVENO.- La titular de la Dirección del Instituto Profesional de la Región Sur se conservará en el cargo de Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, por el respectivo periodo por el que fue electa por el Consejo Universitario en el primer cargo mencionado, quedando salvaguardados los derechos de la titular de dicha Unidad Académica, para ser postulada por un nuevo periodo, en su momento oportuno, como Directora de la referida Escuela.

DÉCIMO.-La titular de la Dirección del Instituto Profesional de la Región Oriente conserva sus derechos para ser postulada por un nuevo periodo, en su momento oportuno, como Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc.

DÉCIMO PRIMERO.-Se declaran salvaguardados de la manera más amplia que en Derecho proceda los derechos laborales y universitarios de los trabajadores académicos, trabajadores administrativos y alumnos de las Unidades Académicas que se crean y transforman, con motivo del presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Expídanse por la Administración Central en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, los nombramientos del personal académico y administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en los que se contenga su nueva adscripción laboral.

DÉCIMO TERCERO.- Se faculta al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a resolver cualquier asunto no previsto en este acuerdo.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL PERSONAL DE CONFIANZA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando

I. Que la compensación al personal de confianza es un beneficio económico autorizado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II. Los presentes lineamientos son un instrumento que busca dar transparencia a la aplicación del sistema de compensaciones salariales del personal de confianza que se encuentra en activo.

III. El propósito de los lineamientos es regular el acceso individual del personal de confianza activo a una compensación independiente de su salario base.

IV. Este beneficio podrá ser extensivo al total del personal de confianza en razón de la disponibilidad presupuestal, previo el acuerdo del H. Consejo Universitario.

V. Es prioridad de las autoridades universitarias y sus órganos colegiados, conservar la armonía laboral en los distintos niveles jerárquicos, garantizando la equidad interna de los salarios, sustentados por los ámbitos de responsabilidades asignadas y la contribución a los resultados finales; así como, la competitividad externa y la satisfacción de expectativas de desarrollo.

II.- TEXTO NORMATIVO

El reglamento de trabajo del personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, establece en el capítulo V, las prestaciones económicas que no integran el salario, así en el artículo 36, indica: “El patrón podrá asignar considerando el desempeño del trabajo contratado y la disponibilidad presupuestal, una cantidad mensual al margen del salario tabulado, por concepto de compensación al personal de confianza a partir del nivel de Director. Este pago se aplicará en los términos y condiciones de la normatividad que al efecto expida el Rector y Tesorero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”.

La esencia y los principios de este beneficio económico para el personal de confianza, se podrá incorporar a lo establecido en el capítulo X Del Sistema

Universitario de Carrera Administrativa en su artículo 54, que a la letra dice: “La Universidad implementará el Sistema de Carrera Universitaria para desarrollar su capital humano, a fin de establecer las bases para *la profesionalización de los trabajadores de confianza*, el cual contendrá los subsistemas de reclutamiento, selección, integración, capacitación, desarrollo y evaluación, que garantice el acceso a la función administrativa por méritos de capacidad y preparación, la permanencia con base al desempeño y el desarrollo de los trabajadores de confianza. Los principios que deben regir el Sistema de Carrera Universitaria son la equidad, la justicia, la legalidad, transparencia, la igualdad de oportunidades, el mérito, la capacidad, la competencia, el estímulo al desempeño y la calidad de vida”.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

La aplicación de las compensaciones se realizará de conformidad con las siguientes políticas:

- I. La compensación se aplicará en función de la disponibilidad presupuestal de la institución.
- II. La compensación aplicable variará en función de los resultados de la evaluación efectuada al trabajador. Esta compensación, en ningún momento y circunstancia, podrá ser mayor al monto fijado en el tabulador aprobado por el Consejo Universitario.
- III. La compensación se actualizará conforme a los porcentajes de incremento que establezca anualmente, en sus políticas salariales para las instituciones públicas de educación superior.
- IV. La compensación no ha de considerarse para efectos de prestaciones y de la pensión jubilatoria.
- V. Debido a su carácter no acumulativo y excepcional en razón presupuestaria, la compensación no deberá otorgarse a quienes ya obtenga un beneficio adicional al salario regular.

IV.- AUTORIDADES COMPETENTES

Para el funcionamiento de los lineamientos de la compensación al personal de confianza se establecen las instancias siguientes:

- *Consejo Universitario*, autoriza los lineamientos y el tabulador que especifica los montos de la compensación mensual.
- *Rector*, define y establece el procedimiento para

la aplicación de las compensaciones, e instruye a la Coordinación de Administración y la Dirección de Personal, para la puesta en funcionamiento.

- *Tesorero General*, determina la disponibilidad presupuestaria para el pago de las compensaciones y el tratamiento y forma de pago.
- *Coordinador de Administración*, coordina el proceso de asignación de las compensaciones y el cumplimiento a los lineamientos vigentes.
- *Director de Personal*, recibe las cédulas de evaluación y elabora la nómina especial para turnar a la tesorería para que se efectúe el pago mensual.

V.- OBJETIVOS

Institucional: Contribuir a alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan anual, en las áreas de su ámbito de competencia.

Grupal: Garantizar el logro de los objetivos y metas establecidas para su área, unidad administrativa o centro de costos, de forma específica, de aquellos resultados directamente ligados a su equipo de trabajo.

Individual: Alcanzar los objetivos y metas asignadas de forma individual, así como la formación y desarrollo para la profesionalización en el Sistema Universitario de Carrera y demás sistemas de mejora continua implementados en la administración universitaria.

VI.- CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO

El Personal elegible deberá de ajustarse como requisito mínimo a los siguientes criterios:

1. Categoría salarial.
 - Nivel Salarial en que se encuentra el evaluado.
2. Preparación y pertinencia
 - Estudios realizados y capacitación pertinente con las funciones inherentes al puesto ocupado.
3. Antigüedad genérica.
 - Tiempo continuo de servicio que el trabajador ha prestado a la institución, principalmente como personal de confianza.
4. Responsabilidad y Productividad.
 - Compromiso institucional y rendimiento en las funciones que se desarrollan habituales y de manera extraordinaria.

VII.- PERSONAL BENEFICIADO

El patrón podrá asignar, considerando el desempeño del trabajo contratado y la disponibilidad presupuestal, una cantidad mensual al margen del salario tabulado, por concepto de compensación, al personal de confianza a partir del nivel de Director. Este pago se aplicará en los términos y condiciones de la normatividad que al efecto expida el Rector y Tesorero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. El personal de confianza que participa del sistema de compensaciones por desempeño, es aquel que sus atribuciones corresponden a puestos directivos en los niveles jerárquicos con funciones estratégicas o tácticas en el funcionamiento de esta Institución Universitaria. Cuando el personal elegible para el otorgamiento de la compensación por desempeño.

VIII.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La compensación deberá de responder a los siguientes principios:

1. Distribución equitativa. A cada trabajador se le deberá compensar su esfuerzo individual para mejorar su rendimiento en favor de la institución.
2. Distribución balanceada. Las compensaciones han de representar un incremento proporcional de aumento en función de méritos objetivos.
3. Distribución racional. Las compensaciones deberán de ajustarse siempre a la disponibilidad presupuestal.
4. Distribución estimulante. La compensación ha de convertirse en un estímulo para mejorar la eficiencia y eficacia en el trabajo.

Se deberá cumplir en tiempo y forma con las cédulas de evaluación del desempeño, a fin de poder incluir al personal en el proceso de elaboración de la nómina especial y su programación para el pago mensual.

IX.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Los trabajadores de confianza beneficiados con el otorgamiento de una compensación tendrán el derecho de aportar información complementaria en la

revisión conjunta de su cédula de evaluación del desempeño; cuando por falta de dicha información se vea afectado en su evaluación, siempre se deberá llegar a común acuerdo entre el evaluado y su evaluador sobre los resultados logrados.

X.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento para el otorgamiento de la compensación al personal de confianza que corresponda, es el siguiente:

I. Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, determinará anualmente la disponibilidad del presupuesto asignado para el pago de las compensaciones especificadas en el presente documento.

II. La Coordinación de Administración emitirá y difundirá, la disponibilidad presupuestal autorizada y las bases para el otorgamiento de las compensaciones, contenidas en los Lineamientos y tabulador vigentes.

III. Es atribución y responsabilidad de los superiores jerárquicos el llenado de las cédulas de evaluación del desempeño del personal sujeto a ser evaluado en los tiempos establecidos.

IV. La Dirección de Personal recibirá las cédulas de evaluación del desempeño de manera semestral, durante los primeros cinco días hábiles en los meses de julio y enero.

V. La Dirección de Personal verificará que se cumpla con los requisitos indispensables para participar de la compensación y que no se encuentre en alguna causal de suspensión o cancelación definitiva de la compensación.

VI. Los factores e indicadores de evaluación son los siguientes:

I.- Conocimiento del puesto.

II.- Responsabilidad.

III.- Compromiso.

IV.- Regularidad.

V.- Resolución de Problemas.

VI.- Productividad e iniciativa.

VII.- Disciplina

VIII.- Trabajo en Equipo.

IX.- Habilidades de Comunicación.

X.- Capacitación.

XI.- Utilización de Equipo de Trabajo.

Nota: Ver formato anexo.

XI.- NIVELES Y MONTOS DE LA COMPENSACIÓN

NIVEL JERÁRQUICO	CATEGORÍA SALARIAL	NIVEL SALARIAL	SALARIO BICATORCENAL BRUTO	SALARIO BICATORCENAL NETO	COMPENSACIÓN MENSUAL BRUTO	COMPENSACIÓN MENSUAL NETO HASTA.
CIFRAS EN PESOS						
ESTRATÉGICO	RECTOR	NIVEL 1	63,341.68	45,000.00	63,341.68	45,000.00
	SECRETARIO	NIVEL 2	56,439.64	40,000.00	56,439.64	40,000.00
	COORDINADOR GRAL.	NIVEL 3	46,924.92	35,000.00	46,924.92	35,000.00
TÁCTICO	DIRECTOR GRAL.	NIVEL 4	33,916.88	25,000.00	33,916.88	25,000.00
	DIRECTOR DE ÁREA,	NIVEL 4-A	25,470.98	20,000.00	25,470.98	20,000.00
NIVEL JERÁRQUICO	CATEGORÍA SALARIAL	NIVEL SALARIAL	SALARIO BICATORCENAL BRUTO	SALARIO BICATORCENAL NETO	COMPENSACIÓN MENSUAL BRUTO	VALES-DESPENSA BICATORCENAL NETO
SUPERVISIÓN	COORDINADOR ÁREA	NIVEL 3	21,764.16	18,080.00	-	614.00
		NIVEL 2	19,526.20	16,368.42	-	614.00
		NIVEL 1	17,288.24	14,617.02	-	614.00
	JEFATURA DE DEPTO.	NIVEL 3	16,169.26	13,736.90	-	614.00
		NIVEL 2	13,931.30	11,976.88	-	614.00
		NIVEL 1	12,812.32	11,097.04	-	614.00
		NIVEL 1-A	11,693.34	10,217.20	-	614.00
	OPERATIVO	ASISTENTE TÉCNICO	NIVEL 3	9,455.38	8,465.50	-
NIVEL 2			8,336.40	7,547.04	-	614.00
NIVEL 1			7,217.42	6,613.00	-	614.00

El presente tabulador de salarios y compensaciones se actualizará conforme con los porcentajes de incremento que establezca anualmente, en sus políticas salariales para las instituciones públicas de educación superior, de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal. Asimismo, las compensaciones previstas en el presente tabulador, se pagarán de conformidad con los Lineamientos descritos en este documento. (Órgano Informativo Universitario, Adolfo Menéndez Samará, núm. 75 de fecha 20 de septiembre de 2013).

I. La cuantificación del importe que corresponde al directivo por el desempeño alcanzado en el desarrollo de sus funciones se determinará en base a la tabla siguiente de rangos de desempeño; una vez contestada y firmada la cedula de evaluación del desempeño, se obtienen los puntos alcanzados por el desempeño y se compara con el rango correspondiente que indicará el importe de la compensación que deberá pagarse al directivo evaluado.

II. Las puntuaciones por categoría y los montos de la compensación son los siguientes:

Secretario		
Rango de puntos	Eficiencia	Compensación
172	100.0 %	\$40,000.00
138 - 155	85.0 %	\$34,000.00
121 - 137	75.0 %	\$30,000.00
104 - 120	65.0 %	\$26,000.00
87 - 103	55.0 %	\$22,000.00
43 - 86	37.5 %	\$15,000.00
Coordinador General		
Rango de puntos	Eficiencia	Compensación
172	100.0 %	\$35,000.00
138 - 155	85.0 %	\$29,750.00
121 - 137	75.0 %	\$26,250.00
104 - 120	65.0 %	\$22,750.00
87 - 103	55.0 %	\$19,250.00
43 - 86	37.5 %	\$13,125.00
Director General		
Rango de puntos	Eficiencia	Compensación
172	100.0 %	\$25,000.00
138 - 155	85.0 %	\$21,250.00
121 - 137	75.0 %	\$18,750.00
104 - 120	65.0 %	\$16,250.00
87 - 103	55.0 %	\$13,750.00
43 - 86	37.5 %	\$9,375.00
Director de Área		
Rango de puntos	Eficiencia	Compensación
172	100.0 %	\$20,000.00
138 - 155	85.0 %	\$17,000.00
121 - 137	75.0 %	\$15,000.00
104 - 120	65.0 %	\$13,000.00
87 - 103	55.0 %	\$11,000.00
43 - 86	37.5 %	\$7,500.00

XII.- VIGENCIA

La vigencia de la compensación está directamente condicionada a la disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

El otorgamiento de la compensación se realiza de forma mensual el último día de cada mes.

Únicamente la puntual aplicación de la cédula de evaluación del desempeño garantiza la entrega de la compensación al personal de confianza de las categorías especificadas en el Tabulador del apartado XI de este documento la puntual aplicación de la cédula de evaluación del desempeño.

XIII.- FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD

Se establece que la forma de pago se realizará mediante la elaboración mensual de una nómina especial, que cumpla con los criterios de control y revisión que las autoridades universitarias competentes establezcan para tal efecto.

La compensación se entregará por medio de transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario de la compensación siempre y cuando haya obtenido su evaluación mensual favorable que así lo acredite.

XIV.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

La suspensión deja sin efecto el pago retroactivo del otorgamiento de la compensación.

Las causas de la suspensión pueden darse por las causas siguientes:


- Licencia o permiso superior a treinta días
- Falta de la cedula de evaluación del desempeño
- Disponibilidad presupuestal no autorizada
- Suspensión de la relación laboral
- Cambio de lugar de adscripción
- Cambio de puesto o funciones asignadas
- Jubilación.
- Demanda Laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Como excepción y por única ocasión, la primera evaluación se llevará a cabo en el primer trimestre del presente año.

ANEXO

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN DE PERSONAL CÉDULA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO PERSONAL DE CONFIANZA</p>
---	---

NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE SE EVALÚA:

PUESTO:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE EVALÚA:

PUESTO:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

OBJETIVO:

Permitir condiciones de medición del potencial humano en el sentido de su rendimiento y comportamiento de su pleno desarrollo, dando oportunidades de crecimiento y condiciones de efectiva participación, tomando en cuenta aspectos de su actuación laboral.

Evaluar los conocimientos y habilidades, así como los valores, comportamientos, hábitos y disposición a realizar funciones encomendadas.

INSTRUCCIONES:

Con la finalidad de que la información que se obtenga sea objetiva e imparcial, es conveniente tener un instrumento eficaz, con validez y confiabilidad adecuada, que permita evaluar la actuación laboral, respetando así la confidencialidad del mismo.

Evalúe los aspectos que a continuación se presentan de acuerdo al grado en que el evaluado cumple con ellos, ponderando cada una de las respuestas en base a los valores que tiene la siguiente tabla:

CONOCIMIENTO DEL PUESTO		Deficiente (1 puntos)	Regular (2 punto)	Bueno (3 puntos)	Sobresaliente (4 puntos)
I	Le permite prestar los servicios que tiene encomendados, con prontitud, oportunidad y calidad.				
1.1	El colaborador entiende las funciones y responsabilidades del puesto.				
1.2	El colaborador posee la experiencia y las habilidades necesarias para desarrollar cada una de sus actividades.				
RESPONSABILIDAD					
II	Cumple con los objetivos y metas, siguiendo las instrucciones o disposiciones establecidas.				
2.1	Su participación es activa en las actividades inherentes a su cargo.				
2.2	Cumple con las metas de su cargo y puesto.				
2.3	Es puntual con la entrega de trabajos que se le asignan.				
2.4	Ejecuta su trabajo con esmero, en tiempo, forma y lugar convenido.				
COMPROMISO					
III	Convicción y aceptación de los objetivos y valores de la Institución, implica respeto, sinceridad, confianza, lealtad.				
3.1	Se identifica con la Misión y Valores de la Institución.				
3.2	Tiene un alto grado de rendimiento y compromiso con lo que se le encomienda.				
3.3	Guarda con reserva los asuntos de los que tenga conocimiento, con motivo del trabajo desempeñado.				
REGULARIDAD					
IV	Cualidad de asistir a su área en el horario establecido para desempeñar sus funciones de conformidad con el reglamento del personal de confianza.				
4.1	El colaborador asiste a sus labores de manera permanente y regular.				
4.2	Se encuentra en su área de trabajo cuando se le solicita.				
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS					
V	Identifica áreas de oportunidad y propone mejoras con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas institucionales.				
5.1	El colaborador es capaz de identificar problemas en su área de trabajo y les da solución.				
5.2	El colaborador identifica deficiencias e irregularidades comunicándolas a sus superiores para evitar daños y perjuicios.				
5.3	Prevé con oportunidad generando un ambiente de cordialidad y confianza.				
PRODUCTIVIDAD E INICIATIVA					
VI	Realiza aportaciones destacadas para el mejoramiento del trabajo, mejorando la calidad de sus actividades.				
6.1	El colaborador contribuye al logro de los objetivos para alcanzar una mayor productividad y eficiencia.				
6.2	El colaborador es eficaz y eficiente en su trabajo.				
6.3	Tiene iniciativa, creatividad y aporte innovador en sus funciones.				
6.4	El colaborador no requiere supervisión permanente, debido a que excepcionalmente comete errores.				
6.5	Generalmente realiza buenos trabajos con un mínimo de errores. Las revisiones que amerita son de rutina.				

6.6	Su rendimiento de trabajo es acorde a los volúmenes encomendados.				
DISCIPLINA					
VII	Cumplimiento de reglas y disposiciones establecidas por sus superiores, que permite el adecuado desempeño de su área de responsabilidad.				
7.1	Respeto las líneas de autoridad establecidas en su puesto de trabajo.				
7.2	El colaborador acata las instrucciones o disposiciones establecidas, dando respuesta inmediata.				
7.3	Tiene actitud positiva hacia las normas y lineamientos establecidos.				
7.4	Ocasionalmente manifiesta inconformidad y no acata las disposiciones.				
7.5	Entrega lo solicitado oportunamente, con orden y limpieza.				
TRABAJO EN EQUIPO					
VIII	Disposición que muestra para apoyar y colaborar con sus compañeros de trabajo, coadyuvando así al logro de los objetivos en su área de trabajo.				
8.1	El trabajador se integra fácilmente a su área de trabajo.				
8.2	El colaborador sabe trabajar en equipo.				
8.3	Le gusta aportar ideas y sugerencias en su equipo de trabajo.				
8.4	Tiene liderazgo positivo con sus compañeros de trabajo.				
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN					
IX	Mantiene excelente grado de interacción con su jefe, compañeros de trabajo y público en general.				
9.1	El colaborador sabe escuchar.				
9.2	Mantiene buenas relaciones interpersonales con sus compañeros.				
9.3	Mantiene una comunicación asertiva con su jefe, compañeros de trabajo y público en general.				
9.4	Sabe expresar lo que necesita con respeto, evitando problemas con los demás.				
9.5	Promueve el compañerismo y el buen ambiente laboral.				
9.6	Contribuye en la prestación diligente y buen trato al usuario.				
CAPACITACIÓN					
X	Contribuye al desarrollo personal y profesional, actualización de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos y nuevos métodos de trabajo para garantizar eficiencia.				
10.1	Se preocupa por superarse asistiendo a cursos de capacitación.				
10.2	Participa con entusiasmo y atención en los cursos de capacitación				
10.3	Pone en práctica los conocimientos adquiridos.				
10.4	Se actualiza constantemente en temas de su competencia laboral.				
USO DE MATERIALES Y EQUIPO					
XI	Cuidado, conservación y adecuada utilización del equipo de trabajo, para aprovecharlo al máximo en la realización de sus actividades.				

- 11.1 El colaborador conoce los materiales y equipo de trabajo para su mejor aprovechamiento.
- 11.2 El colaborador cuida el equipo de trabajo que le sirve para el buen desempeño de sus labores.
- 11.3 Se esmera en la conservación y utilización adecuada de los materiales y equipo de trabajo de manera que no existan desperdicios ni deterioros injustificados.
- 11.4 El colaborador aplica eficientemente los materiales asignados a sus actividades.

A continuación colocar las sumas totales obtenidas en la casilla correspondiente:

	CONCEPTO	VALOR ÓPTIMO	VALOR OBTENIDO
I	Conocimiento del puesto	8	
II	Responsabilidad	16	
III	Compromiso	12	
IV	Regularidad Institucional	8	
V	Resolución de Problemas	12	
VI	Productividad e Iniciativa	24	
VII	Disciplina	20	
VIII	Trabajo en equipo	16	
IX	Habilidades de comunicación	24	
X	Capacitación	16	
XI	Uso de materiales y Equipo	16	
	Puntuación Máxima	172	TOTAL

De acuerdo a las necesidades de capacitación del colaborador, mencione que cursos de capacitación le serían útiles para el desarrollo de sus actividades.

Nombre y firma del evaluado

Nombre y firma del evaluador

Fecha de elaboración: _____

Original.- Expediente del trabajador.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

I.- GENERALIDADES.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias ejecutoras del gasto (Unidades Académicas y Dependencias Administrativas), y tienen por objeto establecer medidas de austeridad y racionalidad en los rubros de: servicios personales, gasto corriente y de operación; conservación, e inversión; en el marco del Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) para mejorar la calidad del Gasto; así como establecer medidas de disciplina y control presupuestal que regirán el ejercicio del presupuesto.

Las diversas fuentes financieras que permiten la operación de la Universidad deben ser consideradas como herramientas para el cumplimiento de lo establecido en los Programas Operativos Anuales.

La adecuación de las políticas y la simplificación de los procedimientos en materia del gasto, son parte de un ejercicio de mejora continua institucional, que debe culminar en la transparencia en el uso de los recursos públicos que se nos encomiendan para cumplir nuestra misión.

Se debe considerar que el presupuesto de la Universidad se constituye por diferentes fuentes de ingresos (subsidio federal, estatal, municipal, propios y autogenerados) y múltiples conceptos de egresos; lo que conlleva a la debida transparencia en su ejercicio y rendición de cuentas; así como salvaguardar, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión.

La Coordinación de Administración será la responsable de interpretar para efectos administrativos los presentes lineamientos y resolverá los casos no previstos en los mismos, con base a la delegación de esta facultad por parte del C. Rector. Por lo que a su juicio, emitirá disposiciones complementarias, con el fin de ajustar los procedimientos para dar cumplimiento a dichos lineamientos.

II.- POLÍTICAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

El ejercicio, el control y la evaluación del gasto, se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 1° y 2° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de Ley, estén establecidas en otros Ordenamientos Legales, así como la normatividad interna y las disposiciones emitidas en las circulares respectivas.

La administración de los recursos se debe realizar con base a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, con fundamento en el Art. 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la ejecución y comprobación de los recursos de programas extraordinarios, se deben apegar a las reglas de operación y lineamientos específicos para cada uno.

III.- FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE

El formato único de trámite, aplica para la gestión de requisición de compra, solicitud de gastos a comprobar, comprobación de gastos a comprobar y/o recuperación de gastos.

Es importante señalar que para el caso de los fondos extraordinarios, éstos serán tramitados con el formato que le corresponda según el fondo a ejercer: requisición de compra y/o como solicitud de pago.

El formato se recibirá en la Dirección de Presupuestos (Ventanilla Única), ubicada en el Primer piso de la Torre de Rectoría en un horario de **9.00 a 15:00** horas de lunes a viernes **para su revisión**, por lo que no implica que dicho trámite esté autorizado.

Asimismo, es importante señalar que los trámites deberán ser gestionados únicamente por la persona designada por escrito, para esto en el oficio de

autorización anexaran copia de la credencial de la institución y del IFE, el oficio será firmado por el titular del área y dirigido al Director de Presupuestos; o en su caso por el Director que autoriza el gasto. Se podrá designar hasta tres personas.

El Jefe de Enlace o su equivalente en cada área será el responsable de la correcta elaboración e integración del trámite ante la ventanilla única, así como de que la documentación cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos; en caso de que en la revisión que hace la Dirección de Presupuestos se detectaran inconsistencias, se devolverá el trámite y se cancelara el sello respectivo debiendo reiniciar dicho procedimiento.

Para efectos de las firmas, se considera:

AUTORIZA TRAMITE: El titular de la unidad académica o administrativa que autoriza la ejecución del gasto y las disposición del presupuesto asignado a su área.

RECIBE: Es quien ejecuta el gasto y es responsable de que el bien o servicio cumpla con los criterios normativos.

Vo. Bo.: Por el Visto Bueno del trámite.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: Exclusivo de la Dirección de Presupuestos, y se refiere únicamente a que existe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto. En casos de excepción y cuando existan razones justificadas podrán cancelar/ disminuir ésta asignación presupuestal.

IV REQUISITOS CUANDO EL FORMATO ÚNICO DE TRAMITE APLIQUE COMO REQUISICIÓN DE COMPRA

1. Anotar en el cuadro de **TIPO DE TRAMITE** el número 1.
2. Llenar los cuadros referentes **FONDO, UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA, CLAVE**.
3. Señalar la cantidad, descripción del artículo lo más detallado posible y el monto estimado de compra.

4. Presentar:

Original – Dirección de Presupuesto (ventanilla única).

1ª Copia - Usuario (Unidad Académica o Administrativa) para acuse de recibo.

5. Firma autógrafas correspondientes.
6. Anexar la descripción completa y su cotización del bien o servicio que se pretende adquirir.

V REQUISITOS CUANDO EL FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE APLIQUE COMO SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR O RECUPERACIÓN DE GASTOS.

1. Anotar el número 2 en el cuadro de **TIPO DE TRÁMITE**.
2. Requisar los espacios de **FONDO, UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA, CLAVE Y FECHA**.
3. Original – Dirección de Presupuesto (ventanilla única).
1ª Copia - Usuario (Unidad Académica o Administrativa)
4. Colocar los importes en número y letra, el concepto debe detallarse, y debe ser razonable y justificar el gasto.
5. Firma del Titular de la unidad académica o administrativa y del solicitante, excepto cuando el pago sea para un proveedor, por liquidación o finiquito, entre otros. La persona que recibe no deberá ser la misma que autoriza la solicitud.
6. Indicar si el gasto **es comprobado o por comprobar** según corresponda.
7. En el primer caso de ser comprobado, anexar los comprobantes y el formato con la relación de la sumatoria de los mismos, señalando que el importe corresponde con el de la solicitud (dicha relación deberá contener

como mínimo el N° de la factura, nombre del proveedor, concepto del gasto e importe; y al final la suma total comprobada, con el nombre y firma de quien ejerció el gasto o gastos.

8. La descripción de lo adquirido debe ser claro, preciso y conciso, detallando el concepto del pago.
9. Describir la Fuente Financiera y la partida presupuestal que corresponda al gasto.
10. Para solicitudes de pago con Recursos Autogenerados, se deberá anexar el cheque correspondiente. En consecuencia y para efectos del cierre contable mensual se recibirán cheques fechados hasta el día 27 de cada mes; los elaborados entre el 28 y 30 o 31 deben ser fechados el 1° del mes siguiente. (Poner N° de cheque o en su caso transferencia, especificar). En caso de transferencias anexar copia de la caratula del estado de cuenta del proveedor donde se vea claramente la CLABE.
11. En cuestión de solicitudes de pago con cargo a Financiamiento Extraordinario además de lo señalado en el punto número 2, debe contener las firmas del responsable del proyecto y representante institucional.

VI REQUISITOS CUANDO EL FORMATO ÚNICO DE TRAMITE APLIQUE COMO RECIBO DE DOCUMENTOS COMPROBADOS.

1. Anotar el número 4 en el cuadro de **TIPO DE TRAMITE.**
2. Llenar los cuadros referentes **FONDO, UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA, CLAVE, CANTIDAD, CONCEPTO DE LA COMPROBACIÓN, NUMERO DE CHEQUE, NUMERO DE DOCUMENTOS ENTREGADOS.**
3. Presentar:

Original – Dirección de Presupuesto (ventanilla única).
1ª Copia - Usuario (Unidad Académica o

Administrativa) para acuse de recibo

4. Firma autógrafa del Titular de la unidad académica o administrativa y de la persona que recibió el recurso.
5. El importe y la cantidad consignada en la factura o comprobante del gasto, debe coincidir con lo solicitado en el formato único.
6. Los comprobantes deberán relacionarse para determinar la sumatoria de los mismos, señalando que el importe corresponde a lo solicitado (la relación deberá contener como mínimo el N° de la factura, nombre del proveedor, concepto del gasto e importe; y al final la suma total comprobada), con el nombre y firma de quien ejerció el gasto. En caso de existir devolución de recursos sobrantes, anexar copia del recibo de caja, o la ficha del depósito bancario tratándose de autogenerados.

Los plazos para la atención de solicitudes, serán los siguientes:

1. Los gastos por comprobar, los reembolsos de gastos y demás trámites se resolverán en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a su recepción, salvo en las requisiciones donde la Dirección de Recursos Materiales deba aplicar el procedimiento respectivo.
2. Los pedidos y las facturas originales con firma de recibido por los usuarios, se recibirán en caja de la Tesorería General, los días lunes de 9:00 a 15:00 horas, en donde les entregarán el contra recibo respectivo y los pagos se efectuarán los días viernes.
3. En los casos que la solicitud no proceda se explicarán las causas en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma. De ser el caso se devuelve al área solicitante, cancelando el sello de recibido y firmando por su devolución en el control respectivo.

VII REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES

Para efectos de cumplir con los lineamientos fiscales es necesario remitir los archivos XML del comprobante fiscal digital a la dirección electrónica **c.digitales@uaem.mx**; además, los comprobantes de gastos y compras deberán reunir lo siguiente:

1. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
2. Lugar y fecha de expedición.
3. Expedidos a favor de: **Universidad Autónoma del Estado de Morelos**.
4. Con clave del Registro Federal de Contribuyentes: **UAE671122G49**.
5. Cantidad y clase de mercancías o descripción del bien o servicio que amparen.
6. Todos los comprobantes de gastos, deberán estar firmados por el responsable del ejercicio del gasto.
7. Las fechas de expedición de los comprobantes presentados para trámite deberán ser dentro del mes en que se realiza el trámite.
8. Es responsabilidad del usuario, verificar la autenticidad de los comprobantes fiscales, en la dirección electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en caso de no cumplir, no serán válidos.
9. Cumplir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y demás disposiciones fiscales que le sean aplicables.
10. No se deben presentar en una misma factura conceptos de gastos y bienes muebles (activo), se debe de solicitar al proveedor o prestador del servicio según sea el caso, la separación de los mismos, por ejemplo: si se adquieren bienes de consumo para equipo de cómputo y una computadora, deben presentarse dos facturas, ya que de acuerdo al clasi-

ficador por objeto del gasto la desagregación y especialización que permite el registro de las transacciones presupuestales se integrará en forma automática con las operaciones contables de los mismos, y éstos a su vez con los resguardos de bienes patrimoniales.

11. Las erogaciones cuyos pagos excedan de \$2,000.00 se deben realizar con cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta o mediante transferencia bancaria.
12. Los reembolsos en moneda extranjera, serán pagados al tipo de cambio establecido por el Banco de México en la fecha en que se hayan pagado los comprobantes, en estos casos la solicitud de pago deberá anexar la memoria de cálculo de acuerdo al formato establecido de todos los comprobantes que amparan cada solicitud.
13. Comprobantes Fiscales Digitales (Régimen de Incorporación Fiscal), deberán ser expedidos de conformidad con los lineamientos vigentes en materia fiscal y deberán contener:
 - Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida. Así como la vigencia, y señalar que son del Régimen de Incorporación Fiscal.
 - Número de folio, lugar y fecha de expedición.
14. Las erogaciones deberán apegarse a los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad presupuestal, los comprobantes deberán ser legibles y claros en sus conceptos, y sin alteraciones o enmendaduras.

VIII. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO.

La Institución sólo contraerá obligaciones dentro del mismo ejercicio fiscal de acuerdo a los artículos 25 primer párrafo, 65 Fracción VIII y 69 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto a las erogaciones al solicitar el comprobante (factura, recibo, etc.) pedir al proveedor y/o prestadores de servicios el desglose de lo adquirido en forma clara, precisa y concisa, así como la descripción de los materiales y suministros; bienes, servicios, activos, conceptos de obra, entre otros.

Para el caso de erogaciones que requieran la celebración de contratos, el área usuaria deberá entregar un juego en original y copia a la Dirección de Presupuestos al tiempo que podrá tramitarse su primer pago respectivo.

1. FONDO REVOLVENTE

Sólo habrá un fondo revolvente para cada Unidad Académica ó Administrativa. El monto del mismo deberá conservarlo en comprobantes y/o efectivo en el lugar de trabajo. Solo en casos especiales, la Coordinación de Administración asignara fondos adicionales.

Se fijará un importe mensual de dicho fondo, dependiendo de las necesidades de operación de cada unidad y su reposición se efectuará una vez al mes, salvo excepciones plenamente justificadas, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

El plazo máximo de la solicitud de reposición será dentro de los cinco días hábiles posteriores al mes que se reporta; en caso contrario serán presentados al mes siguiente.

Los responsables de dichos fondos, serán los Titulares de cada unidad solicitante, quien firmará el resguardo respectivo; por lo que el cheque inicial se expedirá a nombre del funcionario al que se autoriza la asignación; y los cheques por reposiciones subsecuentes serán expedidos a nombre de la persona que para tal efecto designe el funcionario a través de comunicación oficial a la Dirección de Contabilidad.

La cancelación del fondo revolvente asignado a los Titulares de cada unidad solicitante, se realizará cuando ocurra la separación del cargo, modificación del monto o por cierre del ejercicio fiscal, en este ultimo caso el tramite de cancelación se hará en la fecha que se de a

conocer por medio de circular.

Los gastos autorizados para cubrirse con el fondo revolvente, siempre y cuando no hayan sido considerados en la consolidación de adquisiciones son:

- Material de limpieza
- Material para oficina (papelería)
- Copiado emergente
- Compra de agua purificada (Debidamente facturada).
- Servicios de Oficina
- Mensajería.
- Viáticos al interior del Estado y comisiones a la Ciudad de México en el mismo día.
- Viáticos a personal sindicalizado, sujetos a los términos del contrato colectivo de trabajo.
- Acervo bibliográfico impreso y electrónico menor a mil pesos de costo unitario.

Se podrá utilizar el fondo para otros conceptos emergentes, debidamente justificados siempre y cuando no rebasen la cantidad autorizada.

Si el monto de la comprobación del fondo rebasa el importe autorizado, se deberá hacer la aclaración en la relación de gastos de que solo se pagara la cantidad asignada.

Respecto a los gastos por servicios de oficina, se modifica y se amplían los conceptos de compra por gastos de cafetería en general, lo que deja en posibilidad de realizar compra de insumos para el consumo de refrigerios

Por otra parte, los casos de adquisiciones menores a \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100) antes de IVA, no es obligatorio presentar pedido o contrato según corresponda. En consecuencia queda **prohibido fraccionar** pedidos por cual-

quier tipo de adquisición o servicio.

2. DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTO

2.1 GASOLINA.

Los vales de gasolina que mensualmente se proporcionan a los mandos medios y superiores son un apoyo personal para el cumplimiento de sus responsabilidades, y su uso no requiere de comprobación ni justificación.

Las asignaciones presupuestales para este concepto están destinadas para la operación de las Unidades Académicas y Administrativas.

La comprobación se realizara con la factura correspondiente, anotando a la vista y sin alterar la factura, el nombre y firma del responsable que ejerció el gasto señalando los lugares, las fechas y los motivos de los traslados, colocando la placa del vehículo, si es oficial (UAEM) o particular; así como el kilometraje inicial y final para determinar un razonable rendimiento.

Los criterios anteriores se aplicarán independientemente de la fuente financiera con la cual se ejerce el gasto de gasolina.

2.2 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

El mantenimiento de los vehículos oficiales se llevará a cabo a través de la Dirección de Servicios Generales; apegándose a la normatividad establecida para este concepto (orden de trabajo y requisición) en el caso de vehículos oficiales asignados a Unidades Académicas y Administrativas, sólo se tramitarán pagos por este concepto con la debida autorización del Director de Servicios Generales y/o en su caso del titular del departamento de transporte y mensajería tanto en la solicitud de pago, como en el comprobante respectivo, independientemente de la fuente financiera de que se trate.

No se autoriza la compra de accesorios para vehículos, por no ser un gasto indispensable para su operación.

2.3 ALIMENTACIÓN

Alimentación del personal en los centros de trabajo

Estos Gastos serán autorizados por el Titular de la Unidad Académica o Administrativa y deberán anotar en la factura, el nombre de la (s) persona (s) a la (s) que se le(s) autorizó el consumo mencionando, así como el motivo que origina dicha erogación.

Atención a terceros por actos o reuniones oficiales

Estos eventos serán celebrados preferentemente en la unidad profesional “los Belenes” y el trámite de estos gastos debe estar plenamente justificado, indicando el motivo que origine dicho evento, y únicamente deben ser autorizados por el Titular de la Unidad Académica o Administrativa.

No se cubrirán erogaciones de bebidas alcohólicas, cigarros o artículos personales, entre otros, ni propinas superiores al 10% del consumo.

2.4 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, NACIONALES E INTERNACIONALES

Las asignaciones por **servicios de traslado y viáticos** son las destinadas a cubrir los servicios de traslado y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

Dichos conceptos incluyen, traslado aéreo **en clase turista**, hospedaje, pasajes, taxis, entre otros (**no artículos personales**). Además deberá anexar a la comprobación copia del diploma, o constancia de asistencia que justifique el motivo del viaje.

Pasajes aéreos nacionales en el desempeño de comisiones y funciones oficiales: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones en comisiones oficiales temporales dentro del país.

Pasajes aéreos internacionales en el desempeño de comisiones y funciones oficiales: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función encomendada.

Pasajes terrestres: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, autobús, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones. Excluye pasajes por concepto de becas.

Otros servicios de traslado y hospedaje. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como casetas de peaje, pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

Respecto a los pasajes aéreos, podrán comprarse con el boleto electrónico, anexando los correspondientes pases de abordar, verificando que la impresión del boleto este completa y que muestre claramente el nombre del pasajero, los importes de tarifa, impuestos y otros cargos.

Los pasajes internacionales por cualquier fuente financiera, deberán contar con una justificación por escrito de los motivos del viaje y ser autorizados previamente por el C. Rector, en su ausencia por el Secretario General.

Viáticos en el país: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de las propias funciones (labores en campo o de supervisión e inspección), en lugares distintos a los de su adscripción. Excluye los gastos de pasajes.

Tratándose de comunidades (rurales) lejanas de la urbanización, será necesario contar con una relación de los comensales, así como el nombre de puño y letra de la persona que les dio la comida, además de mencionar el lugar, el

sello y la validación de una de las autoridades de la localidad (ayudante municipal, comisariado ejidal, entre otros) según corresponda. Así como también, el visto bueno del Director y/o Secretario respectivo.

Viáticos en el extranjero: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, y hospedaje en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de las propias funciones en lugares distintos a los de su adscripción. Excluye los gastos de pasajes por el traslado.

2.5 BECAS

La autorización de becas para la exención parcial o total del pago de inscripción o colegiatura en las Escuelas, Facultades o Institutos oficiales o Escuelas Incorporadas de la UAEM, se hará de acuerdo a lo previsto en el Reglamento respectivo.

Las becas que otorga la Institución con los recursos de diversas fuentes financieras serán asignadas por un Consejo Técnico o Comité de Becas de cada unidad académica, apegándose a las políticas establecidas para este fin. Son requisitos para trámite de pago: Acta de consejo técnico o comité de becas; Solicitud de pago debidamente requisitada, firmada de quien autoriza y de quien recibe; recibo simple firmado por el beneficiario de la beca y copia de la identificación oficial del beneficiario y de la UAEM.

Para los casos en los que se otorgan apoyos económicos a estudiantes por la asistencia a eventos académicos, procederá el trámite, con la autorización del Director de la unidad y el Vo. Bo., del Secretario Académico de la UAEM, adjuntado:

- Recibo simple firmado por el beneficiario, mencionando su número de matrícula.
- Copia de la credencial vigente del estudiante.

En el caso de las becas CONACYT, PROMEP y PIFI, se observará la normatividad que

éstas establezcan. Para el caso de convenios y proyectos, se sujetaran a lo establecido en el convenio correspondiente.

2.6 GASTOS POR COMPROBAR

Para la asistencia a eventos académicos, deberá anexar a la solicitud: la invitación, tríptico o cualquier otra forma que justifique la asistencia a dichos eventos, así como un desglose de los conceptos de los gastos y el importe estimado.

En el concepto se deberá especificar días, lugar y motivo del gasto.

En lo que respecta a la organización de eventos, anexar a la solicitud un desglose de los conceptos de los gastos y su importe estimado.

Cuando en el cuerpo de la solicitud no se detallan los conceptos de gasto, se anexara a la solicitud un desglose de los conceptos de los gastos y su importe estimado (**Pasajes: aéreos, terrestres; viáticos, otros servicios de traslado, etc.**).

No se tramitarán gastos por comprobar, cuando el solicitante tenga adeudos pendientes, es importante que la comprobación deba apegarse al concepto del gasto originalmente solicitado.

La comprobación debe ser presentada en un lapso de 10 días hábiles máximo (salvo estancias académicas) y en el caso de no ejercerse deberá reintegrarse de inmediato el importe total autorizado.

En el caso de estancias académicas la comprobación será de 10 días hábiles posteriores a la fecha de retorno de la estancia del estudiante o académico.

2.7 SERVICIOS PROFESIONALES

Es importante señalar que tratándose de contratos de honorarios (gasto corriente y autogenerados) deberá contar con la ficha técnica debidamente autorizada por el Director solicitante y por la Dirección de Personal, para su afectación presupuestal y trámite del primer pago. En los casos de Financiamiento Extraordinario

corresponde a dicho Departamento por lo que deberán ser entregadas directamente. Por consiguiente debe concluir en el área del Abogado General el contrato correspondiente, mismo que será anexo con firmas autógrafas al formato único de trámite del segundo pago.

El primer pago se podrá hacer con ficha técnica previamente autorizada por la Dirección de Presupuestos y la Coordinación de Administración, el segundo pago procederá con el original del contrato.

Los contratos que se realicen con personas físicas o morales deberán establecer con toda claridad las acciones y productos que se recibirán mediante dicho contrato, calendario de entrega y los términos de pago de la contraprestación, especificando la fuente financiera. Como consecuencia de ello, el área responsable de la contratación deberá cotejar la cédula profesional del prestador del servicio dejando evidencia en el expediente de su cotejo; y/o el documento que acredite el perfil solicitado; además del currículum Vitae.

Asimismo, no será contratada ninguna persona que tenga antecedentes de haber demandado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Ni tampoco**, deberá contratarse a una misma persona que ya tenga un contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES** de cualquier índole y tipo de fondo. Para esto se turnara a la Dirección de Personal la ficha técnica, a fin de que ésta se pronuncie al respecto, y poder continuar el trámite para la asignación presupuestal y contrato respectivo.

El tiempo de respuesta para que el Abogado General autorice los contratos es de cinco días hábiles.

La Universidad solo contraerá obligaciones por el concepto de **SERVICIOS PROFESIONALES** dentro del mismo ejercicio fiscal.

En el caso de Programas Extraordinarios considerar la firma del Responsable Institucional.

Los servicios profesionales se pagarán contra entrega del comprobante correspondiente, que

cumpla con los requisitos fiscales y desglosando la retención del ISR e IVA.

Los requisitos que deben cumplir este tipo de solicitudes son:

- Anexar el contrato de prestación de servicios profesionales cuando no se haya presentado previamente.
- Anexar el recibo de pago correspondiente de acuerdo a la normatividad fiscal (Art. 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación).
- Trimestralmente deberán presentar al titular del área donde preste el servicio un informe de las actividades realizadas.
- Cuando se trate del último pago por este concepto, el titular del área deberá elaborar un reporte de que recibió en tiempo y forma los productos y/o servicios contratados, **anexándolo al formato único para el trámite del mismo.**

Cada unidad deberá llevar un control de los contratos que celebre, identificándolos con número o clave asignada, la cual será la referencia para cada solicitud de pago.

En cuestión de que el trámite por estos conceptos sea con Recursos Autogenerados, se anexará el oficio de autorización de transferencia para el entero de retenciones de impuestos.

En el caso de que el trámite por estos conceptos sea de Programas Extraordinarios, se anexará la solicitud de pago correspondiente a las retenciones de impuestos.

Únicamente se autorizará la contratación de personal jubilado administrativo para realizar actividades académicas, a través de servicios profesionales y deberán expedir el comprobante correspondiente. No serán autorizadas las contrataciones de dicho personal para realizar actividades administrativas.

No se podrá contratar a personal por concepto de **Honorarios Asimilados a Salarios**, ya que se

tendría la obligación de pagar IMSS e INFONAVIT y la institución no está en condiciones de absorber este tipo de gastos.

Asimismo no se cubrirá ningún gasto relacionado con viáticos, pasajes, casetas, gasolina, entre otros, toda vez que no existe una relación laboral; salvo la del servicio profesional independiente.

2.8 APOYOS COMPLEMENTARIOS

Las erogaciones por este concepto, con ingresos autogenerados deberán apegarse estrictamente a los **“Lineamientos para el pago de compensaciones y/o complementarios del personal académico y administrativo de la UAEM”**; los cuales fueron dados a conocer con la circular No. 2 de fecha 19 de Octubre del 2010, de Rectoría.

Anexar recibo simple como comprobante de dicho pago que contenga los siguientes datos:

- Nombre
- RFC
- CURP
- Periodo.
- Concepto de pago.
- Importe.
- Desglose de impuestos.
- El recibo debe elaborarse a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Nombre y firma de quien recibe y autoriza.
- Fecha.

2.9 APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES POR PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES, A LOS DE MEDIO SUPERIOR Y NIVEL LICENCIATURA DE LA UAEM.

Deberán ser aprobados por la comisión designada para estos casos, presentando un recibo sim-

ple para el pago por dicho concepto especificándolo en el cuerpo del recibo, anexando copia de la credencial vigente del estudiante que recibe el pago. Además debe ser autorizado por el Director responsable de la erogación, y contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2.10 VIÁTICOS

Para el caso de los viáticos sin comprobante, se tramitarán con el formato respectivo y deberán contar con el Vo. Bo., de la Dirección de Personal en la solicitud de pago y se sujetaran a los montos establecidos en el contrato colectivo de trabajo. Así como en su caso la aplicación del impuesto correspondiente a los viáticos de los conductores.

En cuanto al pago de viáticos por prácticas de los alumnos a quien se les otorgue estos gastos conforme a los lineamientos establecidos para ello, deben presentar una relación con los datos generales (nombre completo, número de matrícula, grado, entre otros), la firma de recibido, anexando en los casos que proceda copia del IFE, y en su caso de la credencial que lo acredite como alumno.

2.11 GASTOS CEREMONIALES

Este tipo de gasto por cualquier fuente financiera incluye todo lo referente a la compra de arreglos florales, coronas, cubre cajas, etcétera; Mismo que deberá ejercerse por el titular de la unidad académica o administrativa de conformidad a lo dispuesto en los presentes lineamientos

2.12 DONATIVOS.

Los donativos por cualquier tipo de fuente financiera, sólo serán autorizados por el Rector.

2.13 APOYOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL E INTERNACIONAL.

Los egresos por este concepto, con cualquier fuente de financiamiento deberán apegarse a los "Lineamientos para participar en programas de movilidad estudiantil, intercambio y becas de la

UAEM", y los considerados en la Guía del universitario.

Aunado a lo ya señalado, en los casos que se otorguen este tipo de apoyo después de cumplir con los requisitos establecidos para este fin, deberá presentar un recibo simple en los casos de alimentación y hospedaje, obteniendo la firma del Director de la Unidad Académica que lo solicite; anexando también, el documento de aceptación y copia de la credencial vigente del estudiante. Lo anterior, siempre y cuando no se violen los lineamientos establecidos en las reglas generales de operación de alguno de los programas extraordinarios.

Asimismo la comprobación de pasajes, deberán presentarla con los requisitos fiscales correspondientes, considerados en los presentes lineamientos, en su apartado relativo a los REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES.

3. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS

3.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se autorizarán compras directas hasta por un monto de \$18,000.00 mas IVA, (Dieciocho mil pesos, M.N.) más IVA una vez al mes y por ningún motivo podrán ser fraccionados; siempre y cuando no hayan sido considerados en la consolidación de adquisiciones.

Para las adquisiciones con un monto mayor de \$18,000.00 se deberá elaborar la respectiva solicitud de adquisición, describiendo claramente las especificaciones del bien o material requerido, sin mencionar marca, anexando una cotización y deberá tener el visto bueno de validación de su disponibilidad presupuestal (Dirección de Presupuestos).

En los casos que ya se conoce la compra de algún bien o servicio, la solicitud del formato único de trámite deberá elaborarse a nombre del proveedor y/o prestador del servicio; evitando la elaboración de cheques o transferencias a nombre de algún subordinado del área solicitante.

3.2 SERVICIOS GENERALES

En cuanto a la contratación de servicios generales deberán apegarse al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conexos de la UAEM.

3.3 BIENES MUEBLES.

En los casos de que se trate de un fabricante o distribuidor exclusivo deberá mencionarlo y acreditar la información correspondiente de acuerdo a la normatividad.

Los bienes muebles cuyo importe rebase la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos, M.N.) de precio unitario, deberán ser registrados en el *Área* de Control Patrimonial; Dicho registro será después de la presentación del trámite en la ventanilla única.

Se deberá presentar la factura y copia de la misma debidamente sellada por la unidad, firmada por el Director de la unidad (señalando su puesto y nombre del mismo), N° de serie, características del bien que se va a resguardar, tipo de recurso, nombre a quien se va hacer el resguardo del bien, así como el sello de la recepción de los bienes a su entera satisfacción.

Las facturas solo deben contener conceptos de la adquisición del bien mueble, no se incluirán otros artículos de consumo como MATERIALES Y SUMINISTROS.

3.4 ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUALES

Se entenderá por este concepto la compra de material académico impreso o electrónico.

Para tramitar el pago de la factura por compra de acervo bibliográfico, es indispensable contar con el sello de la Dirección de Bibliotecas.

En consecuencia, todos los libros deberán ser inventariados para su control por parte de la Dirección de Bibliotecas.

Por otra parte y sin excepción, todas las adquisiciones que rebasen los montos autorizados debe-

rán ser tramitadas ante la Dirección de Recursos Materiales, con apego al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Conexos de la UAEM. Aplicando en su caso, de manera supletoria la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Los responsables de comprar o adquirir bienes y servicios, se abstendrán de hacerlo con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, así como el parentesco por afinidad siendo este el que se contrae por el matrimonio, entre el varón y los parientes consanguíneos de la mujer, y entre la mujer y los parientes consanguíneos del varón. (Artículos 50 Y 51 de las leyes de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según corresponda).

El personal contratado, ya sea a través de nómina o por servicios profesionales, no podrá ser proveedor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

Por lo que respecta a Obras y Servicios relacionados con las mismas, así como el mantenimiento mayor, es responsabilidad de la Coordinación de Infraestructura, con apego al Reglamento General de Obras y Servicios de la UAEM. Aplicando de manera supletoria la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

IX INGRESOS AUTOGENERADOS.

Los ingresos autogenerados deberán ser reportados cada decena y sin excepción complementar la información del mes dentro de los 2 días del mes siguiente, en el formato correspondiente; desglosando por concepto en cada periodo mensual.

Por otra parte, los cheques expedidos de la cuenta de ingresos por este concepto deberán contener las leyendas siguientes:

- “**PARA ABONO EN CUENTA**” Será aplicable para todos aquellos cheques a favor de personal externo como son proveedores, personal por honorarios etc.(Mayores a \$ 2,000.00)

-
- **“NO NEGOCIABLE”** Será aplicable única y exclusivamente para cheques emitidos a nombre de trabajadores de la universidad que no cuenten con cuenta bancaria.

No se podrá hacer compras de oferta pagados con tarjeta de crédito del usuario a meses sin intereses cuando es un bien mueble.

En cuanto a los servicios de mantenimiento menor de bienes muebles e inmuebles, relacionados entre otros los de cerrajería, los pagos se realizarán con cargos a estos ingresos, mismos que deberán ser considerados en las necesidades del presupuesto de egresos por dicho recurso.

X LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES (LOS BELENES)

1.- OBJETIVO GENERAL

Ofrecer servicio de alimentos, hospedaje y eventos especiales a las unidades académicas, administrativas y en general a todas las áreas pertenecientes a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; asimismo, a usuarios externos como instituciones públicas, empresas privadas y al público en general.

2.- INGRESOS

2.1. INGRESOS POR SERVICIOS A LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA UAEM

Las distintas áreas que conforman la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por la naturaleza de sus funciones, requieren periódicamente los servicios de alimentación, banquetes y hospedaje, mismos que son prestados por el departamento de servicios especiales (en adelante los Belenes), que forma parte de la estructura de la UAEM y por lo tanto, la contraprestación se realiza entre distintas áreas, que conforman un mismo ente, por lo que es necesario establecer mecanismos de control y procedimientos respectivos a fin de regular estas operaciones.

Por tratarse de áreas que conforman la misma

universidad, para el pago de los servicios, se realizará una transferencia de recursos presupuestales, por lo que el ejercicio del gasto del área que recibe el servicio, será el ingreso de “Los Belenes”. Tendrán el mismo tratamiento de ingresos autogenerados.

Para la aplicación del ingreso en la cuenta de autogenerados de “Los Belenes” por los servicios otorgados, se le solicitará al área respectiva, que firme en el formato/nota de servicio y señale el tipo de recurso: Autogenerados, o gasto corriente, de donde se descargaran los recursos, ésta nota, se anexará al formato único de trámite y servirá como soporte para la transferencia de recursos a “Los Belenes”, lo podrá tramitar el departamento de “Los Belenes” y no será necesario recabar nuevamente la firma del titular del área que realizó el consumo.

Una vez que se haya realizado el trámite para la transferencia, el departamento de “Los Belenes” mensualmente, informará por escrito a cada área el detalle de los gastos cargados a su presupuesto. Dicha área tendrá un periodo de 5 días hábiles para manifestar o aclarar alguna inconsistencia, en caso de no hacerlo, se entenderá que acepta los cargos.

Para el caso del pago con recursos de programas extraordinarios, y en virtud de que la comprobación de estos requiere factura, se deberá solicitar la expedición de la misma a la Tesorería.

2.2. INGRESOS POR SERVICIOS A EXTERNOS

Se consideran dentro de este apartado los servicios que se presten a terceros en su carácter de clientes, y que no forman parte de la estructura universitaria. También tendrá esta característica los recursos de programas extraordinarios.

Se elaborará un control de ingresos por operaciones con externos, resguardando los comprobantes respectivos para su registro contable como ingresos gravados, con el desglose de los impuestos correspondientes; en caso de solicitar factura, la Tesorería General elaborará la factura digital correspondiente, dicha solicitud se deberá reali-

zar a más tardar los primeros dos días posteriores a la prestación y pago del servicio a petición del cliente.

El área de “Los Belenes” será la responsable de recabar y entregar correcta y oportunamente los datos del cliente, así mismo de los conceptos a facturar, y la entrega de la factura al cliente, así mismo de la documentación que para el cumplimiento de las obligaciones fiscales se entregue al área contable.

3.- POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DEL GASTO.

En virtud de los servicios que ofrece “Los Belenes”, es de reconocer que sus erogaciones serán por conceptos particularmente relacionados con su actividad o giro, siendo distintos a los que normalmente se ejecutan por otras áreas de la universidad, por ello se deberán sujetar a esta normatividad.

Única y exclusivamente para esta área, se autoriza la comprobación de gastos o compras de los siguientes productos y servicios: vinos, licores, cerveza, refrescos, frutas, verduras, carnes, lácteos, artículos precederos, lavandería, servicios de meseros, fletes, taxis, renta de mobiliario, y demás gastos relacionados con las actividades propias de “Los Belenes”.

Los gastos se podrán realizar bajo la modalidad de gastos por comprobar, comprobación de gastos y en su caso por consolidación en el área de adquisiciones.

4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO.

4.1. DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTO

4.1.1 SERVICIOS PROFESIONALES

Cuando por necesidad del servicio, sea necesaria la contratación de servicios externos, tales como meseros, cocineros, vigilancia, etc., se deberá realizar el contrato respectivo, y efectuar las retenciones correspondientes.

Se autoriza la celebración de contrato de honorarios con fechas “abiertas” para atender las necesidades operativas, o cuando estas surjan o se requieran de manera emergente.

5. INGRESOS AUTOGENERADOS.

La modalidad de los ingresos que percibirá “Los Belenes” será de “Ingresos Autogenerados”, se controlara en una cuenta bancaria exclusiva. Deberán ser reportados a la Dirección de Contabilidad sin excepción cada 10 días, y en caso de fin de mes dentro de los 2 días siguientes al cierre del mes, complementar la información mensual a más tardar a los dos días del siguiente mes, en el formato correspondiente; desglosando por concepto, monto y los impuestos trasladados.

Las situaciones no previstas en estos lineamientos, se pondrán a consideración de la Coordinación de Administración, quien a su vez siguiendo los criterios de eficiencia, eficacia, disciplina y austeridad presupuestal, determinara lo conducente.

6. GENERALIDADES

Para otorgar los servicios señalados en el presente, se asigna el inmueble denominado “Los Belenes” ubicado en Calle Coronel Ahumada No. 413, Colonia Los Volcanes, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.

La prestación de los servicios a partir del mes de junio 2013 es controlada por la Dirección de Servicios Generales; por lo que se autoriza la aplicación retroactiva de estos lineamientos a partir de esa fecha.

Marzo de 2014

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo “Adolfo Menéndez Samara”

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que contravenga el presente acuerdo.

**PROPUESTA DE AGENDA NORMATIVA
2014-2017**

MARZO DE 2014:

1.- Dictamen de análisis de viabilidad de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

2.- Acuerdo por el que se reforman y derogan diversos artículos del Estatuto Universitario

3.- Proyecto normativo de reforma y adiciones a diversos artículos del Reglamento General de Obras y Servicios para implementar en la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura universitaria el desarrollo sustentable y la inclusión de las personas con discapacidad

MARZO-JUNIO DE 2014

Proyecto de Reglamento Interior del Patronato Universitario.

MARZO-SEPTIEMBRE DE 2014

Proyecto de reforma integral al Estatuto Universitario en vigor.

OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2014

1.- Proyecto de reformas a los Reglamentos Generales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para adecuarlos a la estructura organizacional de las dependencias administrativas y unidades académicas.

2.- Proyecto de reformas al Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos.

3.- Proyecto de nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado.

4.- Proyecto de nuevo Reglamento General de Investigación.

5.- Proyecto de Reglamento General de Difusión

Cultural y Servicios de Extensión.

6.- Proyecto de reforma transversal para introducir en la normativa institucional las políticas de desarrollo sustentable y de inclusión de personas con discapacidad.

7.- Proyecto de Reglamento de Estímulos para el Personal Académico de Tiempo Completo de la UAEM.

8.- Proyecto normativo de Reglamento General de Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ENERO-MARZO DE 2015

1.- Proyecto de nuevo Reglamento General de Titulación.

2.- Proyecto de Reglamento General de las Dependencias de Educación.

3.- Proyecto de reformas al Reglamento General de Educación Media Superior.

4.- Proyecto de Reglamento General de Cuerpos Académicos.

5.- Proyecto de nuevo Reglamento General de Evaluación.

6.- Proyecto de nuevo Reglamento General del Año Sabático.

7.- Proyecto de Reglamento Interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos.

ABRIL-JUNIO DE 2015

1.- Proyecto de reformas al Reglamento General de Personal Académico.

2.- Proyecto de Reglamento para la Evaluación del Desempeño de los Trabajadores Académicos de la UAEM.

3.- Proyecto de Reglamento General de

Responsabilidades Académicas.

4.- Proyecto de Reglamento General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Reglamento General de Entrega Recepción.

6.- Lineamientos Generales de Control, Vigilancia y Recuperación de las Cuentas y Créditos por cobrar a favor de la UAEM.

7.- Proyecto de Reglamento General para regular las Colecciones Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

JULIO-SEPTIEMBRE DE 2015

Proyectos a Reglamentos Generales que sea menester modificar con motivo de la reforma integral al Estatuto Universitario adicionales a los anteriormente consignados.

OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2015

1.- Proyecto de Reglamento Interior del Sistema de Escuelas Preparatorias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Anexo I.- Escuela Preparatoria Diurna número uno, Cuernavaca.

Anexo II.- Escuela Preparatoria Vespertina número uno, Cuernavaca.

Anexo III.- Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca.

Anexo IV.- Escuela Preparatoria número tres, Cuautla.

Anexo V.- Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla.

Anexo VI.- Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla.

Anexo VII.- Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán.

Anexo VIII.- Escuela Preparatoria número siete, Huitzilac.

Anexo IX.- Escuela de Técnicos Laboratoristas.

ENERO-MARZO DE 2016

1.- Facultad de Estudios Superiores de Cuautla;

2.- Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc;

3.- Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec.

4.- Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec.

5.- Escuela de Estudios Superiores de Puente de Ixtla.

6.- Escuela de Estudios Superiores de Totolapan.

ABRIL-JUNIO DE 2016

1.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Escuela de Ciencias del Deporte.

2.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Escuela de Teatro, Danza y Música.

3.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Escuela de Trabajo Social.

4.- Proyecto de Reglamento Interior de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

5.- Proyecto de Reglamento Interior de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc.

JULIO-SEPTIEMBRE DE 2016

1.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación.

2.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior del Centro de Investigaciones Biológicas.

3.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior del Centro de Investigación en Biotecnología.

4.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

5.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior del Centro de Investigaciones Químicas.

6.-Proyecto de nuevo Reglamento Interior del Centro Transdisciplinar en Psicología.

OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2016

1.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Arquitectura.

2.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Artes.

3.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias.

4.-Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

5.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias Biológicas.

6.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.

ENERO-MARZO DE 2017

1.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Comunicación Humana.

2.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.

3.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

4.-Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Enfermería.

5.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Farmacia.

6.-Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Humanidades.

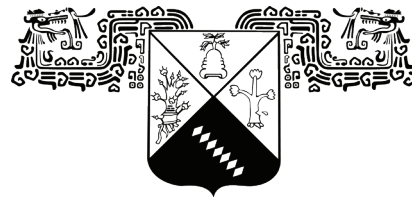
MARZO-JUNIO DE 2017

1.- Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Medicina.

2.-Proyecto de nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Psicología.

3.-Proyecto de nuevo Reglamento Interior del-Instituto de Ciencias de la Educación.

Cuernavaca Morelos a 20 de marzo de 2014



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**



ÓRGANO
INFORMATIVO
UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”